TOMO XXXII — MONTEVIDEO, Sábado 5 de Julio de 1913 — Núm. 2278

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Recaída en el asunto del señor José Gómez sobre el sueldo que debe percibir en los dos cargos que desempeña de sobrestante.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 30 de 1913.

Vistos estos antecedentes instruídos con motivo de la gestión promovida por el señor José Gómez, en su calidad de sobrestante del edificio en construcción de la Jefatura Política de Maldonado, con motivo de haber la Contaduría General del Estado observado que dicho señor no podía percibir dos sueldos, retribuciones ó gratificaciones, como resultaba de dos órdenes de pago, una de setecientos pesos, como sobrestante de las obras del Instituto de Pesca, girada por el Ministerio de Industrias, y otra de sesenta pesos, librada por el Ministerio del Interior, en virtud del mismo cometido que desempeña en las obras de la Jefatura Política de Maldonado;

Resultando: Que el interesado alega en favor de su petitorio que no se retengan los giros: A) Que recién en Febrero ha sido nombrado sobrestante de las obras del Instituto de Pesca, y sin embargo la Contaduría General retiene la orden correspondiente al mes de Enero, girada por el Ministerio del Interior para pago que le corresponde como sobrestante de las obras de la Jefatura; B) Que la orden de setecientos pesos á que se ha hecho referencia fué librada por el Ministerio de Industrias á favor del Ministerio de Obras Públicas, para que en su oportunidad, cuando preste servicios en el Instituto de Pesca, se le hagan los giros pertinentes;

Considerando: Que el caso en examen no está regido por las disposiciones que invoca la Contaduría General del Estado (ley 29 de Julio de 1830, ratificada por la de Julio de 1869), sino, como lo sostiene el Fiscal de Gobierno de 1.er turno, por la de 29 de Abril de 1830, correspondiendo, en consecuencia, ya que el señor Gómez es militar y está en situación de reemplazo, que goce de sueldo mayor, ó, lo que es igual, de la diferencia entre el sueldo militar y la dotación más alta de sobrestante,

SE RESUELVE:

Declarar que el señor José Gómez no puede percibir, dada su calidad de militar en situación de reemplazo, como sobrestante de las obras públicas referidas, otro emolumento que el correspondiente á la diferencia entre el sueldo militar y la dotación asignada á los servicios que presta en las obras mencionadas.

Que se tenga presente para lo sucesivo, haciéndose las comunicaciones del caso á quienes corresponda.

Que se publique.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Hacienda

Ley. Autorízase al Banco Hipotecario para emitir títulos, Serie O, hasta cinco millones de pesos.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Queda autorizado el Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cinco millones de pesos en títulos hipotecarios que corresponderán á la Serie O.

Artículo 2. Los títulos hipotecarios "Serie O" gozarán de un interés de seis por ciento anual pagadero por trimestres con servicio de amortización en las mismas condiciones de los de la "Serie N".

Artículo 3. El Estado garantiza solidariamente los servicios de interés y amortización de los títulos hipotecarios "Serie O". Las condiciones de estos títulos en cuanto no se opongan á lo establecido, en la presente ley, se sujetarán á lo dispuesto en la base cuarta, artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

Artículo 4. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Junio de 1913.

BLAS VIDAL
1.er Vicepresidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 25 de Junio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro del Ministerio y con la copia respectiva, remítase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Declara municipal la patente impuesta á los biógrafos, por la ley de 16 de Enero de 1913.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Declárase que la imposición establecida para los biógrafos, por el artículo 8 de la ley de Patentes, de Enero 16 del corriente año, no ha dejado de ser renta municipal.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo dispondrá se reintegre á la Intendencia de Montevideo las cantidades que se hubieren recaudado por aquel concepto, desde la sanción de la última ley de Patentes.

Artículo 3. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Junio de 1913.

BLAS VIDAL

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo Junio 25 de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva, remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Ley. Autoriza al P. Ejecutivo para emitir nueve millones en deuda, que se denominará «Empréstito Uruguayo, 2.ª Serie 1913».

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir nueve millones de pesos nominales en títulos de una Deuda del Estado que se denominará "Empréstito Uruguayo segunda Serie 1913".

Esos títulos devengarán cinco por ciento de interés anual y uno por ciento de amortización acumulativa también anual.

La amortización se hará por compra ó á la puja mientras su cotización esté abajo de la par, y por sorteo y por su valor nominal cuando estén á la par ó excedan de ella.

Artículo 2.o Los títulos de la expresada deuda serán entregados al Banco de la República para que sean colocados en el país ó en el exterior, debiéndose aplicar su producto á la integración primero y al aumento del capital de la Institución después, en los términos de su carta orgánica.

Artículo 3.o El servicio de interés y amortización de los títulos del "Empréstito Uruguayo Serie 1913", se hará en las fechas y plazos que determine el Poder Ejecutivo, según sean las condiciones y los países en que se hayan colocado dichos títulos por el Banco de la República.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 26 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 27 de Junio de 1913

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, é insértese en el Registro de este Ministerio, y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
PEDRO COSIO

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, por el que observa la ley de 27 de Junio de 1913, en la parte que exige la calidad de ciudadano para los cargos de presidente y vice del Directorio del Banco de la República.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 2 de 1913.

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 63 de la Constitución, se considera en el caso de oponer una observación al proyecto de reformas á la Carta Orgánica del Banco de la República, sancionada por Vuestra Honorabilidad con fecha 27 de Junio último, en cuanto á la cláusula establecida como inciso final del artículo 23, según la cual el Presidente y Vocales del Directorio del Banco deben ser ciudadanos naturales ó legales.

En la Carta Orgánica vigente se había previsto que las dos terceras partes deberían ser ciudadanos. Bajo esta forma se habilitaba al Poder Ejecutivo para utilizar los servicios de extranjeros tanto en esta institución como en otras semejantes, siempre que al hacerlo se consultaran los intereses generales y los fines especiales de cada uno de esos organismos.

La exclusión absoluta del elemento extranjero, que se explica en las funciones generales de la Administración y en los cargos políticos, admite excepciones cuando se trata de administrar verdaderas empresas privadas que el Estado ha incorporado á su patrimonio á condición de que, para el propio éxito de su gestión, adapten su régimen en la medida de lo posible al sistema característico de las empresas particulares. Los directores, verdaderos empresarios delegados del Estado, deben crear y mantener en vinculación permanente una clientela comercial é industrial, representada en inmensa mayoría por extranjeros. La tendencia de éstos á solidarizar intereses con las instituciones de crédito de sus respectivas nacionalidades, se cristaliza, se evidencia, se palpa, en la importancia del volumen de operaciones de los bancos locales, juzgada á través de la representación que tienen en el conjunto de la riqueza pública los elementos extranjeros de la respectiva nacionalidad.

Frente á esa tendencia, el Banco de la República, que debe actuar bajo horizontes más amplios, puede, con grandes ventajas y sin ningún inconveniente, utilizar los servicios de extranjeros cuyas vinculaciones comerciales y prestigio en el ambiente de los negocios resulten un medio de extender las actividades bancarias y de caracterizar á la institución con las condiciones que en realidad debe tener para llegar á consagrarse como un punto de concentración para las operaciones de crédito. No se trata en esto de que la elección de un extranjero pueda significar la falta de elementos nacionales con igual capacidad, prestigio comercial, honestidad, etc.; sino un hecho que caracteriza la especialidad de los fines de la institución, que, debiendo trabajar con el concurso de clientela extranjera, conviene al mejor éxito de su acción que tengan en su Directorio cierta representación los extranjeros.

El Poder Ejecutivo pide, pues, á Vuestra Honorabilidad quiera dignarse reconsiderar la disposición relativa á participación de extranjeros en el Directorio del Banco de la República, manteniendo lo establecido en la Carta Orgánica vigente en cuanto sólo exige que dos tercios del Directorio deban ser ciudadanos, ó por lo menos que las tres cuartas partes estén constituídas por elementos nacionales, lo que daría lugar á que los extranjeros pudieran tener la representación de un vocal en el Directorio del Banco.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Flores —Escrito de José M. Onega sobre permiso para edificar.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito de P. M. Laguna reclamando diferencia de sueldo como auxiliar de los Corrales de Abasto de Maroñas.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Expediente de G. Olivera sobre clausura de un camino en la 3.a sección de Flores.

—A la Contaduría General del Estado —Expediente relativo al pago de cuentas atrasadas del ejercicio 1911-12 de la Intendencia Municipal de Salto.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de la fábrica Liebig's sobre desvío del camino departamental á Paysandú. (Intendencia Municipal de Río Negro).

—A la Intendencia Municipal de San José—Expediente del revisador de Patentes de Rodados, A. Mas de Ayala, sobre el desempeño de funciones relativas á su cargo.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Antecedentes relativos á modificaciones en el proyecto de construcción de mataderos para esta Capital.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Intendencia Municipal de Colonia sobre gastos de locomoción de la Inspección Técnica Departamental.

—A la Intendencia Municipal de San José—Escrito de R. Tezano sobre apertura de un camino.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo al ensanche de la Avenida 19 de Abril.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente relativo al proyecto de Ordenaza sobre construcción de cercos y veredas en Punta del Este (Maldonado).

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente relativo á la entrega á la Intendencia Municipal de Montevideo del excedente de patentes de giro en el corriente año.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Expediente de la Jefatura de Artigas sobre cierre de portada en campos de Zorrilla y Novoa.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de nuestro Consulado en Cádiz relativa al envío de la partida de nacimiento de Juan Antonio Gallardo.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota de nuestro Consulado General en París relativa á las partidas de nacimiento de las señoritas María, Antonia y Angélica María d'Agostino.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Expediente de la señorita Juana Armúa, hija del teniente 1.o Pedro Armúa, identidad.

—A la Jefatura Política de Canelones —Expediente de la señora Andrea Barreto de De León, identidad.

—A la Jefatura Política de Flores—Nota del Ministerio de Guerra y Marina relativa á la justificación de identidad de los menores del sargento mayor Agustín Larrauri.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Colonia, versión de fondos. Jefatura Política de Treinta y Tres, ídem ídem. Jefatura Política de Tacuarembó, ídem ídem.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Antecedentes relativos á una denuncia formulada contra la policía de la sección "Extramuros" de Rivera por don Alfredo Frive.

—A la Jefatura Política de la Capital—Antecedentes relativos á la expropiación del terreno sito en la calle Colonia esquina Yaro, propiedad del doctor García Lagos.

—A la Jefatura Política de Minas—Su nota sobre armas recibidas del Juzgado Letrado Departamental.

—Se manda proveer por Secretaría—Junta Electoral de Minas, nota solicitando cuadernos de copias de inscripción.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Denuncia de "Diario del Plata" sobre procederes del señor Jefe Político de Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente del señor Agustín Estevarena sobre denuncia de una mina de cobre en el Departamento de Maldonado.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito del señor J. R. Trabal proponiendo en venta una partida "Carbonyle".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de cuentas de los gastos efectuados para inspeccionar los astilleros de Mihanovich en el Carmelo y talleres de la Empresa Walker.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente relativo á la construcción de la línea Algorta-Fray Bentos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente relativo á las reparaciones en el piso del polvorín del Arsenal de Guerra.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad el expediente sobre colocación de luz eléctrica en el puente de San Francisco, en Minas.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones en el cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio del Interior por la que comunica el nombramiento del doctor Baltasar Brum para el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública.

—Informado por las Direcciones de Hidrografía, Saneamiento y Arquitectura, vuelve al Ministerio del Interior el expediente sobre canalización, higienización y embellecimiento del Arroyo Miguelete.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre reparaciones en el cuartel que ocupa la Compañía de Infantería número 4 en Maldonado, cuyo costo asciende á $ 5.290.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente del señor Percontino é hijos, sobre privilegio de invención para un colchón elástico, denominado "El incomparable".

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE JULIO DE 1913.

1—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" por diez desos ($ 10.00), para pago y conducción y regreso de guardias pertenecientes al Regimiento 9.o de Caballería á la Cárcel Correccional, en días del mes de Junio ppdo.

1 a—Orden á que se refiere el número anterior.

2—Se manda expedir una orden á favor de la Compañía de Tranvías "La Transatlántica" por veinte pesos (pesos 20.00), para pago de coches utilizados en días del mes ppdo. para la conducción y regreso de guerdias del Regimiento 15 de Caballería á la Cárcel Penitenciaría.

2 a—Orden á que se refiere el número anterior.

3—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio por la cantidad de sesenta y siete pesos sesenta y cinco centésimos ($ 67.65), para pago de gastos de una comisión confiada al señor Oficial Mayor.

4—Comunicación dirigida á la Alta Corte de Justicia remitiendo diligenciado su oficio de fecha 12 del mes ppdo. en el que solicitaba informes acerca de la conducta observada por el penado militar Jacinto Colmán durante su detención en los cuerpos que cita.

5—Patente Nacional de Navegación extendida á la fragata "Domingo J. Silva", propiedad de don James J. Feore.

6—Se manda expedir una orden á favor de la Junta de Administración Militar por la suma de $ 20.000 para atender el pago de cuentas, servicio de primas de enganche, alquileres, arrendamientos de campo, costureras, etc.

6 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda expedir una orden á favor de la Zona Militar número 4 por la suma de veinte pesos ($ 20.00), asignada al veterinario departamental por los servicios profesionales que presta en el Haras Militar, correspondiente al mes ppdo.

7 a—Orden á que se refiere el número anterior.

8—Se manda expedir una orden á favor del Regimiento de Artillería número 2 por la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75.00), para reintegrar las sumas que indebidamente se dedujeron de los presupuestos de aquella unidad, por concepto de anteojos Zeiss provistos por la Junta de Administración Militar á los oficiales del mencionado cuerpo.

8 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

9—Se autoriza la colocación de un enregillado de alambre en los depósitos de forraje del cuartel ocupado por la Batería de Artillería número 1, mandándose expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 150.00, en que se presupuesta aproximadamente dicha obra por la Dirección de Arquitectura, para su pago.

9 a—Orden á que se refiere el número anterior.

10—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda cómputo de servicios al señor Policarpo Guzmán.

11—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda pensión á la señora Máxima Sierra de Gómez, como nieta del servidor de la Independencia don Pedro José Sierra.

13—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras, acordando pensión á la señora Juana Sánchez, hija del servidor de la Independencia don Ramón Sánchez.

14—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda pensión á las señoritas Margarita y Celia Argerich, como nietas del servidor de la Independencia capitán don Manuel José Argerich.

15—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se dispone que la señora Luisa Castañeno de Buero y las señoritas María Luisa y Malvina Buero, esposa é hijas respectivamente del servidor de la Defensa de Montevideo don Luis Buero, disfrutarán, al fallecimiento de dicho señor, de la pensión que percibe actualmente.

16—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda pensión á la señora Carmen Acuña de Rosso, como nieta del servidor de la Independencia coronel don Antonio Acuña.

17—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se acuerda aumento de pensión á la señora Margarita Díaz de Castro, como hija del servidor de la Independencia teniente coronel graduado don Pascual Díaz.

18—En una nota de la Comandancia de Marina sobre conveniencia de establecer el servicio de buzos para dicha Comandancia y buques de la escuadrilla, se resuelve autorizar la adquisición de dos juegos completos de aparatos de bucear con bombas de dos cilindros y doble efecto, tipo Almirantazgo Británico, por el precio de 4.540 francos, encargándose al capitán de fragata Franz Ruete para que efectúe la compra de la referencia.

19—Se manda liquidar al teniente 2.o Francisco Laguillo los medios sueldos desde Febrero á Abril del corriente año, que le fueron retenidos por hallarse sometido á la Justicia Militar, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

20—Se acepta la propuesta del señor Presidente de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, hecha á favor del capitán Teófilo J. de Freitas, actualmente comandante del 2.o Escuadrón del Regimiento 8.o de Caballería para que pase en comisión á prestar servicios á la citada Comisión, en carácter de encargado del material de la misma.

21—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Semantha", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

22—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Strathlerne", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

23—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor italiano "Sirte", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

24—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés "Hubert", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

25—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Katherina", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

26—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora María Real, viuda del teniente 1.o José M. López Jáureguy, el derecho á una pensión mensual de $ 15.67, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos, lo expuesto por la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con la resolución de carácter general de 5 de Junio ppdo. y he-

cha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

27—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señorita Dora María da Silva, hija de los extintos cónyuges teniente 2.o Guillermo F. da Silva y de doña Catalina Eugenia Hourquebie, el derecho á una pensión mensual de $ 22.19, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y hecha la justificación de identidad dispuesta.

28—Orden expedida á favor del señor Rodolfo Teyxeira por la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00), como reintegro de la suma invertida en gastos efectuados con la Comisión de Tiradores Argentinos.

29—Se manda expedir una orden á favor del Arsenal de Marina y Dique Nacional por la suma de $ 400.00, para atender los gastos que puedan originarse en el corriente mes.

29 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al Banco Alemán Transatlántico, apoderado del señor R. Von Restorff y representante éste de la Deustche Waffen Munittionsfrabbriken, de Alemania, la cantidad de mil ochocientos cuarenta y tres pesos con noventa y siete centésimos (pesos 1.843.97), para pago de gastos de flete marítimo de Hamburgo á Montevideo, ocasionados con motivo de la adquisición de cartuchos de munición ojival hecha por este Ministerio y el del Interior, de acuerdo con la resolución de 19 de Noviembre de 1912.

30 a—Nota-orden á que se refiere el número anterior.

31—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue al Banco Alemán Transatlántico, apoderado del señor R. Von Restorff y representante éste de la Deustche Waffen Munittionsfrabbriken, de Alemania, la cantidad de cuatrocientos noventa y seis pesos con setenta y un centésimos (pesos 496.71), para pago de gastos de fletes desde Essen (Ruhr) á esta Capital, ocasionados con motivo de la adquisición de 500 falsos Schapnlls hecha por este Ministerio, de acuerdo con la resolución de fecha 4 de Noviembre del año ppdo.

31 a—Nota-orden á que se refiere el número anterior.

32—Se autoriza la ejecución de obras de albañilería en el edificio del Hospital Militar, consistentes en trabajos de perforaciones, colocación de hierros en los muros y canalizaciones, según plano acompañado, por la suma aproximada de $ 7.220.00, en que las presupuesta en su referido informe la Dirección de Arquitectura.

33—Se acepta la renuncia que del cargo de jefe del Batallón de Infantería número 6 presenta el coronel Arturo Olave.

34—Orden expedida á favor del señor Marcelo Paillete por la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), como chancelación del contrato celebrado con el Gobierno en fecha 30 de Enero del corriente año y de acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima del mismo.

35—Orden expedida á favor del señor Eleuterio P. Civeira por once pesos con veinte centésimos ($ 11.20), para pago de cortinas y varillas proveídas á esta Secretaría.

36—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á las leyes sancionadas por las Honorables Cámaras, por las que se acuerdan varias pensiones.

37—Se autoriza el uso del Pabellón Nacional en el buque á vela "Domingo J. de Silva", propiedad del señor James J. Feore, con sujeción á lo preceptuado en el artículo 2.o del decreto de 9 de Junio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre el particular, de acuerdo con el informe de la Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, expidiéndosele la patente de nacionalidad solicitada.

37 a—Patente á que se refiere la anotación anterior.

38—Se acepta la propuesta formulada por el Jefe del Regimiento de Caballería número 6 á favor del actual capitán ayudante don Pedro Alegre, para pasar á ocupar el cargo de comandante del 1.er Escuadrón, y para llenar la vacante de éste en dicha unidad, al capitán don Santiago Escuder.

39—Se acepta la propuesta formulada por el jefe de la Sección Servicio Geográfico, anexa al Estado Mayor General, para llenar los cargos creados por la ley de 30 de Mayo último.

40—Se designa para ocupar interinamente el cargo de maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 16 al señor José T. Amaro, atento lo expuesto por el señor Inspector de los Cursos Militares.

41—Se autoriza la ejecución de obras en el edificio de la fortaleza "General Artigas", de acuerdo con el detalle y presupuesto de la Dirección de Arquitectura, mandándose expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de mil novecientos sesenta y ocho pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 1.968.48), para su pago.

41 a—Orden á que se refiere el número anterior.

42—Se autoriza la ejecución de obras de reparación en las veredas del cuartel ocupado por el Batallón de Infantería número 5, en la forma señalada por la Dirección de Arquitectura, cuyo costo asciende, según presupuesto, á la suma de pesos 450.00, y se manda expedir una orden por esa cantidad á favor del Ministerio de Obras Públicas, para su pago.

42 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

43—Se autoriza la ejecución de reparaciones en el cuartel del Batallón de Infantería número 4 y obras de pintura y blanqueo que también son necesarias, por la suma de $ 5.022 en que presupuesta los trabajos la Dirección de Arquitectura, mandándose expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por dicha cantidad, para su pago.

43 a—Orden á que se refiere el número anterior.

44—Se manda liquidar al alférez Fermín González los sueldos de Diciembre de 1910 y Enero siguiente en situación de cuartel, que prestó servicios en la Comandancia Militar de San José, atento lo informado por la Contaduría General.

45—Se acepta la renuncia que del cargo de auxiliar 3.o de la Junta de Administración Militar presenta el señor Juan M. Delgado.

46—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 28 cuentas que se mandan pagar, que importan la cantidad de $ 37.509.95, por varios suministros.

47—Se otorga á la señora Eugenia Lecour, viuda del coronel graduado José M. Más de Ayala una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de cuartel le corresponde percibir, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

47 a—Cédula á que se refiere el número anterior.

48—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para entregar al jefe del Regimiento de Caballería número 16 la suma de $ 5.000.00 para proseguir las obras de construcción en el cuartel que ocupa dicha unidad, de acuerdo con los planos confeccionados por el Inspector Técnico ingeniero Francisco Rodríguez Torres.

La Secretaría.

ACEPTACION DE CARGO

NOTA DEL SEÑOR BALTASAR BRUM, NOMBRADO MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Montevideo, Julio 2 de 1913.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor Feliciano Viera.

Tengo el agrado de acusar recibo á la nota de fecha de ayer, comunicando que el Poder Ejecutivo, por decreto expedido el 30 de Junio del corriente, me ha designado para ocupar el cargo de Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública.

Ruego á V. E. se digne transmitir al Excelentísimo señor Presidente de la República mi aceptación y mi agradecimiento por el honor que me ha dispensado, y que trataré de justificar, poniendo toda mi voluntad al servicio de las aspiraciones nacionales, que se encarnan en el programa del actual Gobierno.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Baltasar Brum.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 2 de 1913.

Publíquese.

FELICIANO VIERA.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ANTONIO RAMÍREZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 10, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 3 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Antonio Ramírez, perteneciente al Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que pide le sea impuesta la pena de quince meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado salió franco con licencia ordinaria del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, el 31 de Enero ppdo., y vistiéndose de paisano se embarcó para Buenos Aires en uno de los vapores de la carrera, en la noche del mismo día (fojas 1, 4 vta. á 6 vta., 13 á 14 vta., y 16 á 17);

Que en Buenos Aires sentó plaza en el Batallón de Infantería número 12, como trompa, de donde se desertó para regresar á esta ciudad con la idea de presentarse á este batallón de donde se había desertado, siendo aprehendido por el cabo Juan González el día 2 de Abril último en la calle Carmen á la 1 p. m., en traje de paisano y conducido al cuartel (fs. 2, 4 vta. á 6 vta. y 15 á 17);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado en la primera par-

te del 946, de acuerdo con la regla del 813; todos del Código Militar;

Que las afirmaciones de la defensa, y que pide se lleven en cuenta al procesado, como atenuantes para disminuir la pena que solicita el señor Fiscal, resultan contradichas de autos, por la confesión del reo (fojas 6), por la nota característica (fojas 9 vta.), y por el hecho de ser aprehendido sin efectuar su presentación á ninguna autoridad civil ó militar;

Que no obstante las consideraciones anteriores, ante la presencia del encausado, el concepto profesional que de su personalidad ha formado este Consejo es: que se trata de una plaza inútil para el servicio, pero que esta opinión no destruye la afirmación científica de fs. 10 vta. que lo declara "apto para el servicio militar", ni tiene fuerza legal para disminuir la responsabilidad del reo ante las resultancias del proceso.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido como reo del delito de deserción á sufrir la pena de quince meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley (discorde porque de autos resulta que se trata de un recluta con sólo un mes y días de filas, y que según su confesión ante este Consejo, tiene mucha más edad de la legalmente establecida para el servicio de las armas, lo que se comprueba á simple vista por su estado físico y la debilidad mental que demuestra, por lo que corresponde dar por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida, declarando que debe ser dado de baja del Ejército, por lo que establece el último considerando). — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUAN MARÍA PINTOS, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 8, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 3 de 1913.

Y visto: El dictamen fiscal de fojas 46, escrito de defensa de fojas 49, y en mérito á no existir controversia, dase por compurgada la infracción cometida por el soldado José María Pintos, perteneciente al Batallón de Infantería número 8, con el tiempo de prisión sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del empeño testimonio á fojas 16 y 17.

Póngasele en completa libertad y hecho elévese la causa con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á NEMESIO NÚÑEZ, POR HERIDAS

Declaración del Jurado

Primero: Que en las primeras horas de la noche del 30 de Enero del año 1912, en la ciudad de Treinta y Tres, el acusade Nemesio Núñez, á quien se le inculpaba haber raptado una menor que la policía buscaba, se apersonó en la calle Manuel Meléndrez al inspector de policía Nicolás F. Acosta, de quien era compadre, y lo recriminó por las averiguaciones que hacía respecto al rapto;

Segundo: Que después de un cambio de palabras acalorado, el inspector dió á Núñez la voz de preso, y como éste se resistiera, Acosta le sacó á la fuerza un revólver y lo conducía á la policía;

Tercero: Que en el trayecto, el acusado, que llevaba un cuchillo que había ocultado al registro, dió seis puñaladas al inspector, quien intentó defenderse con el revólver que había quitado al preso y que le negó fuego;

Cuarto: Que el inspector Acosta recibió varias lesiones en el pecho y en el vientre que produjeron gran hemorragia y peligro de vida;

Quinto: Que el incidente entre Acosta y Núñez terminó por un balazo que recibió éste en la cara, no estando probado si esa herida se la infirió él mismo en su ofuscación, ó si se la causó el inspector Acosta, después de herido;

Sexto: Que el acusado procedió ofuscado por la imputación de rapto que él conceptúa calumniosa.

Y lo firman de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — Ireneo F. Picapietra. — Gerardo Villegas Zúñiga. — Francisco Villamajó. — M. Patrone Mantero.

Sentencia

Montevideo, Junio 28 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal, seguida de oficio contra Nemesio Núñez y Nicolás F. Acosta por heridas, en la que el Ministerio Público solicita el sobreseimiento respecto de Acosta y deduciendo acusación contra Núñez, como autor de lesiones con arma apropiada, que pusieron en peligro la vida, y como autor de atentado contra la autoridad, solicita se le condene á cinco años de penitenciaría;

Atentas las declaraciones que expresa el precedente veredicto que el Jurado pronunció en la vista de la causa en juicio público, en mérito á los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal; y

Considerando: Que admitiéndose que los hechos ocurrieron como los narra el veredicto, es de juzgar que Núñez ha cometido los delitos de atentado con arma contra la autoridad y lesiones graves (artículos 190 y 326, número 1.o, del Código Penal);

Que la existencia del atentado no puede desconocerse ante el carácter de Inspector de Policía de Acosta, cargo que no ignoraba el acusado, y que sin duda alguna le facultaba para reducir á prisión á Núñez, no sólo por el desacato y atentado que contra él ejecutó, sino por el simple hecho de cargar armas, que por sí sólo justificaba el arresto;

Que hubo además delito de lesiones graves, pues las inferidas al inspector pusieron en peligro la vida de éste. Por ello es de aplicar la pena mayor, de acuerdo con el artículo 79; ella es, la del artículo 326, número 1, con más la de la agravación especial del artículo 327, pues el reo hirió con arma apropiada;

Que el Jurado admite que el sujeto delinquió ofuscado por una imputación de rapto que él conceptúa calumniosa, y ante tal declaración, es de juzgar que le favorece la atenuante del inciso 5.o del artículo 18, que compensa la agravante referida;

Considerando: Que desde luego que el Ministerio Público pide el sobreseimiento de la causa respecto de Acosta, es así de resolver, máxime cuando el proceso no arroja prueba alguna de la culpabilidad de ese procesado, ni aún en el supuesto de que él haya sido el heridor de Núñez, pues la lesión que éste recibió fué, según su propia confesión, al final del incidente, cuando ya había herido muchas veces al inspector (artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal).

Por estos fundamentos y además por los artículos 35, 36, 57, 70, 71, 73 y concordantes del Código Penal, por la ley de 19 de Julio último, juzgando en definitiva, fallo:

1.o Condenando á Nemesio Núñez, como autor de los delitos de la referencia, á la pena de tres años de penitenciaría y al pago de las prestaciones de ley, debiendo descontarse en forma el tiempo de la prisión preventiva.

2.o Sobreseyendo la causa en cuanto á Nicolás F. Acosta, declarándose definitiva la libertad en que se encuentra, debiendo notificársele por despacho, lo mismo que á su fiador, al que se hará saber que su garantía se declara chancelada.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena, elévese la causa en consulta de ley, y devuelta, archívese.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Julio de 1913

Trámite—Dos causas por homicidio y otra por robo. R. de Casación. Diez y siete providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Doce resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Ciriaco Orique formula una queja contra el Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó en autos Formoso de la Fuente con Soarez Silva. La Intendencia Municipal remite la nómina de los Jurados que han de reemplazar á otros que han sido exonerados. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Weshler con Lother. El aspirante á notariado don Gerardo Cendan presenta una solicitud relativa á su práctica. El señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno del Salto eleva una comunicación relativa al protocolo del extinto escribano don Enrique F. Berro. Exhorto del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno en una causa por robo. Don Amadeo Landó formula una petición. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno y el depositario de Bienes elevan el estado del movimiento habido en sus oficinas.

Expedientes entrados: Administrativos, 14. En consulta, 7. A estudio, 9. Relaciones quincenales, 64. Oficios librados, 25.

En esta audiencia la Excelentísima Alta Corte recibió el juramento de derecho prestado por la doctora Isabel Pinto, dándole posesión de estrados.

En la misma audiencia decretó la libertad condicional de los penados Belén Espel, Manuel Vargas y Amabilio Rocha.

F. Cubilló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Raymundo de Peñafort con Paladino. Agesta con Agesta. Manuel Che-

da con Juan Villalengua. V. Sierra con Isidro Viaña.

Interlocutorias—León Salvato con Gabino Rodríguez.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Juan P. López por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Carmelo Zirpoli contra la Compañía de Seguros Sun Insurance Office. Francisco Balzaretti con Eugenio Bazerque y Cía. Antonio Estupiñán con Florencio Parravicini. Suc. de Julián Ramos de Sampere. Un sumario por contrabando. Santiago Balestra con Fructuoso Pittaluga. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Félix J. Esqueff, concordato.

Interlocutorias—Pedro M. Delque con Vicente Ferreiro. Francisco Balzaretti con Eugenio Bazerque y Cía.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Suc. Bautista Galán. Sandalio Zárate con Enrique Symonds, apelación del Juzgado Letrado de Río Negro. Suc. José María Labora. Suc. Pedro Bernasconi. Vicente Vidal con Empresa de Tranvías "La Transatlántica": Suc. Segunda Fernández de Comesaña. Suc. Inés Puppo de Ballesteros. Duvimioso Terra, curador del menor Luis Aycardo con Carlos Davino. Eusebio Nolasco y Jasomina Chiarella. Suc. Patricio Piñera. Carmen Rolando, apelación del Juzgado Letrado de San José. Alejandro de León con Empresa de Tranvías "La Comercial", apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Robustiana Luc de Blanco. Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández. Suc. Juan Villemur. Ramón Artigalá. Domingo y Claudio Restano y Francisco Ruvertoni con Augusto Rasenti. Eduardo Montautti, denuncia el fallecimiento de José Carmelo Díaz. Aquiles Coppola, tutor de los menores José, Magdalena, Antonio y Juan Tarallo con Juan y Miguel Debernardis. Suc. Angel Rosso. Suc. Manuel Escalada. José B. Cánepa con José Pou Quintana. Antecedentes relativos al menor Ramón Fernández. Suc. Domingo y Félix Sobredo. Suc. Alberto Costa Guerrero. Suc. Felicia Sobredo. Suc. Zelmira Costa Guerrero. Ricardo Magri con Carmelo Silva. Suc. María Frione de Monesiglio. José Piñeyro, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Pedro Landa y María Mainero. Antecedentes relativos á la menor Ceferina y Adela Abreu. Suc. Ernesto Buono. Suc. Teresa Sotari de Baccino.

Interlocutorias — Suc. Judith Copello. Suc. Dorila Puig. Suc. Luisa Cedrez de Méndez.

Definitivas — Suc. Luis Puppo de Ballesteros é Inés Cherro. Suc. Elmira Rivera de Moratorio. Héctor Trabucatti, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Sucs. de Adolfo Pereira y María Pereira. Suc. de Juan Barreiro. Test. de Rómulo Zocchi. Jaime López. Suc. de José Gómez Martínez. Dora Fernández. José Sosa y Vega con la Asistencia Pública. Celia C. Bouchatón con suc. de Fortunato Bonifacio. Manuel Rodríguez, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Suc. de Rosa Calvacina ó Calvasina de Piotti. Suc. Lorenzo Delgue, relación de los depósitos judiciales. Carmen Ciavasco de Landinelli con sucesores de Enrique García y otros, incidente por costas. Eliseo Sequeira deduciendo tercería en autos Félix Buxareo Oribe con Ricardo Acosta, incidente por costas. Pascual Ciambotti con La Transatlántica. Suc. Ambrosio Caimi ó Jaimi. Suc. Luis Laurina, incidente sobre rectificación de partidas. Suc. Hilario Pírez ó Píriz. Francisco Isidro Bouyrie. Suc. de Clara D'Urozo de D'Amato. Juan F. Henry. Víctor R. Milhomens con suc. Mariano Conde Fernández.

Interlocutorias — Antonio Rossi. Suc. de Carlos Vicente García y otro. Test. Inocencio Correa de De los Santos.

Definitivas — Concurso voluntario de Eulalia Rubio. Eulogio Pérez. Antonio Irrazabal. Andrés Marnot Lois. Test. Juan Bautista Perfecto Giot. Suc. Federico Cabrera.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite — Suc. Ana Demontet de Canosa. Francisco Moreira contra Carolina Moreira ó Arballo de Navarro. Suc. María Pujos de Benquet. Sucs. Rodolfo Riephoff y Juana María Laborde de Riephoff. Angela Bene de Bonifacio. Elena Núñez de Castillo. Antonio Ferreiro. Encarnación Díaz de Gutiérrez. María Ana Carricaburu de Ronco. Sucesión José Martínez. Celia Correa de Bouvet. Ricardo J. Martínez. Sucesión Dominga Minelli de Cracau. Suc. María E. Soca. Suc. Francisco Sáinz Rozas. Suc. Luis B. Currúchaga. Alfonso Seré contra Feliciano García. Santiago Pomodoro. Pedro Hernández. Suc. Felicidad Correa. Suc. Bartolomé Aranguren. Juan Cavajani contra la suc. Julián Corrales. Rabeca Pancieres. José Pizza contra Luis Caselli. Luis Graffigno. Petronila Correa de Safons y otras. Honorato Rodríguez.

Interlocutorias—José E. Puentes contra Evarista Aída López Arano. Suc. Félix Vallega. Exhorto de las autoridades judiciales de Villa Novo (Portugal). Autos Bernardino d'Araújo Pereyra. Daniel Montes contra Gabriel Varela. Fermín Suárez contra la suc. María I. Barboza de Band. Enrique Josa contra Ernesto Revetria.

Definitivas—Pablo Burck y otros. Suc. José Carnelli.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite — Sociedad Luis Andreoni y Cía. con el Estado. Dirección General de Aduanas con Juan C. Tarradellas. Oficina de Crédito Público sobre depósitos judiciales. El Fisco con Georges Clovis Carré. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Sociedad Comercial de Montevideo. Excma. Alta Corte de Justicia sobre reguladores y tasadores. Intendencia Municipal de la Capital con suc. María Hughes de Arocena y otros. Antecedentes sobre irregularidades en el vapor "Magallanes". Dirección General de Aduanas con Jacinto Pérez. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Juan y José Astiz.

Definitivas—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Santiago Rocca.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Lorenzo Noli y Cía. con Luis Durañona (2). Crespi Hnos., con Juan Bonio. Justo Varela, auxiliatoria de pobreza con Julien y Cía. E. Ramón Reyes sobre reposición del auto que lo declaró en quiebra. Banco Italiano del Uruguay con Pílades Peracchi. Conc. Sievers y Cía. con José Alzari. H. Bonafoz y P. Reisente con José Villamarín. J. G. García con Antonio Ezcurra. A. M. Fernández y Cía. con Santiago Bardelli. Nicolás E. Minetti con Jacinto Méndez Alcain. Storace y Cía. con Julio Malla.

Interlocutorias — Salustiano Trigo con Federico Silva Ferrer. Eugenio Barth con Domingo Salgueiro y Cía. Salvo Campomar y Cía. con José Bottaro. Ríos Lara y Viviani, concordato. Juan B. Cantoni, concordato. Luis Schenone con José San Román.

Definitiva—Zerboni y Bergamino con Materassot y Miró.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Felipe Bertoba con Ernesto Echevarría. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Pedro V. Curto y Cía., quiebra. A. Argenia de Gamberoni, Juan B. Gamberoni, concordato judicial. Nicolás Balbela con el Banco de Seguros del Estado. Emilio Guyer con Antonio Puccio. Carmen Melitón con Domingo A Alonzo y Ambrosio Giz Gómez. Leoncio de León con Lataste y Hnos. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Carlos J. Morales, concordato extrajudicial. Salvo Campomar y Cía. con Daniel Anastasía. Perusse y Didisheim con Manuel Orlando. Airaldi y Martínez con Gregorio Gutiérre y Lindolfo Alsina. J. Granara y Cía. con Dodero Hnos. Pedro V. Curto y Cía., quiebra. Augusto M. Hartman, concordato judicial. Antonio Soininen con Credit Foncier del Uruguay. Francisco Spinelli y Cía. concordato. Granara y Cía. con Dodero Hnos. Repetto y Grafigna con Manuel Bernardo. Méndez Hnos. y Cía. con José Ceres. Teodoro Vecino y Gil Vecino con Antonio Democheri, quiebra. Tomás J. Veiga y Cía. con Valentín Bascordal. Nicolás Balbela con el Banco de Seguros del Estado. Luis Pérez y Cea con Alberto C. Pereyra. José Gande con Ramón Canals. Oficio del Depósito Judicial. Benigno Peluffo de Sicord con José Lagomarsino. Banco de Crédito con José N. Pastorino. Carrau y Cía. con Luis Melogno. Manuel Pereyra con Rn. Penino y R. Costa. Banco de Crédito con Emilio Giménez y A. C. Benedetti. Nicolás Balbela con el Banco de Seguros del Estado. Dos providencias reservadas.

Interlocutorias—Juan Aspidlea con César G. Augusto. Amengual y Cía., concordato. Juan Pose con José Solimano. Juan Balbi, concordato.

Definitivas—Bucchi y Perachi, concordato. Alberto Quintín Dellarse con Maumus y Dodero.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE JULIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al N. E. de la República. Temperatura sube.

Dominan vientos del Norte al Oeste, moderados en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 678 kilómetros. Cielo en general cubierto. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.20.

Temperaturas: normal 22°00, **á la intemperie** 22°00; **máxima** 22°50, **á la intemperie (sol)** 31°80; **mínima** 15°70, **á la intemperie** 16°00.

Viento N. O., 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á la 2 p. m.

Tensión del vapor de agua: 14.50. **Humedad relativa:** 74.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 14°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 8.52.

Cloro libre por litro, gramos 5.16.

Altura de las aguas 0.55 **sobre cero.**

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 4 de Julio de 1913

Reclamos de aforo — Benjamín Osara, Juan Vaccaresa (4 expedientes), Manuel Valli, Ricardo J. Shaw, Juan Santone, M. Senra, Sara Vigil, Santiago Podestá, Alberto M. Pittaluga, Emilio Massat, Evaristo González, Aurelio Ciocca, Santiago S. Causillas y otro, Cesarea Mello de Gradín, José Florentino, Juana Delmonti y otra, Genaro Delisa, Baldomero Otero, Ovidio Silvestre Sierra, Antonio Souto, José Toja Taboada.

Al Ministerio de Instrucción Pública—Filomena Aboal de Rivas.

A la Dirección de Instrucción Primaria—Leopoldina F. de Silva.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 3 de Julio de 1913

2.700 pesos, 7 1/2 por ciento anual.
3.000 pesos, cuenta corriente.
700 pesos, no expresa interés.
14.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 pesos, no expresa interés.
500 pesos, cuenta corriente.
1.000 pesos, 6 pesos por mes.
2.400 pesos acumulados.
3.500 pesos, 6 por ciento anual.
5.500 pesos, 7 por ciento anual.
500 pesos, cuenta corriente.
1.500 pesos, 70 centésimos por ciento mensuales.
1.700 pesos, 6 por ciento anual.
300 pesos, 2 pesos por mes.
20.000 pesos, 7 por ciento anual.
400 pesos, 80 centésimos por ciento mensuales.
6.000 pesos, 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 4 de Julio de 1913

3.000 pesos, 70 centésimos por ciento mensuales.
250 pesos, 12 por ciento anual.
350 pesos, 7.20 por ciento anual.
2.500 pesos, 10 por ciento anual.
5.000 pesos, garantía.

Resúmen de las operaciones efectuadas en el mes de Junio de 1913:

Hipotecas, 415; pesos 2.010.896.83.
Cancelaciones 226; pesos 1.579.563.00.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Julio de 1913

13.000 pesos, finca en la calle Río Negro, 386 metros.

3.100 pesos, terreno en la calle Cristóbal Colón, (Pocitos), 681 metros.

5.000 pesos, terreno en la 12.ª sección de Soriano, en la costa del Arroyo Perdido, 23 hectáreas, 6.121 metros.

1.425 pesos, terreno y edificio en la calle Defensa, 69 metros.

7.700 pesos, terreno y edificio en la calle Salsipuedes, 253 metros.

4.856 pesos 59 centésimos, terreno en la calle San Salvador, 255 metros.

5.030 pesos, terreno edificado en la Figurita, Avenida Garibaldi, 246 metros.

4.150 pesos 81 centésimos, terreno en el Camino Suárez, 1.288 metros.

12.500 pesos, terreno edificado en la calle Minas, 279 metros.

900 pesos, finca en el pueblo de la Victoria, calle Millán, 205 metros.

2.017 pesos, solar en el camino de La Aldea, 538 metros.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 4 de Julio de 1913

Victoria Batarro de Segaffieno, italiana, 84 años, viuda, Hocquart 106.
N. N., Charrúa esquina Patria.
María Zulma Díaz, oriental, 23 días, Rivera 378.
Teodoro Potapor, ruso, 1 año, 25 de Agosto 591.
Pedro Piretti, italiano, 34 años, casado, Hospital Italiano.
Domingo Longres, 45 años, casado Arapey 1094.
Juan Guijarro, español, 53 años, casado, Paysandú 1016.
Manuel Homero Badano, oriental, 20 días, Miguelete 1686.
Félix Segade, oriental, 18 años, soltero, Médanos 1033.
María Elena Díaz, oriental, 18 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Carlos Martínez, oriental, 4 meses y 9 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ana Klein Pirla, alemana, 24 años, soltera, Hospital Español.
Máximo Berriel, oriental, 59 años, casado, Hospital Vilardebó.
Un feto, Médanos 1086.
Manuel Bujan, español, 19 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Martínez, español, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
María Irigoyen, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Corina Lozano, oriental, 74 años, soltera, Avenida de la Paz 1444.
Pedro Brea Mayo, español, 70 años, casado, Juan C Gómez 1517.
Emilia Villanueva de González, oriental, 25 años, casada, Hospital Maciel.
Crescencio Costa, italiano, 51 años, casado, Olimar 1.
Eulogio Acuña, brasileño, 42 años, casado, Magallanes 1242.
Carmen Hernández, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa Silveira, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Eusebio Ojeda, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Víctor Hugo Laventure, argentino, 11 años, Ibicuy 1079.
Ricardo Grandinetti, italiano, 38 años, soltero, San José 907.
Héctor Massera, oriental, 67 años, casado, Camino Molinos de Raffo 42.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

48.a REUNION ORDINARIA

Celebrada el día 4 de Julio de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Saldaña, Pérez Olave, Repetto, Rodríguez, Varela Acevedo, Suárez, Fleurquin y Vidal.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Arena, Accinelli, Enciso, Manini Ríos, Albín, Astigarraga y Espalter.

Con licencia, los señores: Castro y Soca.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que determina la patente de giro para los seguros sobre vehículos de tracción á sangre, y de las relativas al tratado de arbitraje celebrado con los Estados Unidos de Norte América y del Convenio Diplomático para la organización de una Oficina Internacional de Higiene Pública y del decreto relativo á la jubilación del señor Juan José Aguiar."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que dispone que mientras no se sancione la que reglamenta la acumulación de sueldos de los profesores y maestros, se declare compatibles dichos cargos con cualquier otro de la Administración Pública."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se autoriza un préstamo de treinta mil pesos á la Junta Económico-Administrativa del Salto, con destino á la terminación del edificio público para mercado de aquella ciudad."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Alta Corte de Justicia remite á consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de Arancel de Costas."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Peticiones dictamina en los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras: Dominga Píriz de Ruble, Rosa Anaya de Sosa, Mauricia Brioso de Rodríguez, María Aramendi de Nicrosi, señoritas Benita Benítez, Etelvina Boutón, María de las Mercedes Gómez, María y Dorotea Marenco, menores de Juan Pedro Martínez, y cómputo de servicios al señor Agustín Areosa, y Dolores P. de García é Inés Ripoll de Sabat, cómputo de servicios al señor Luisi."

—Publíquense.

"La misma Comisión informa en las solicitudes de la señora Susana Mondoutey de Layerla, Carolina Fraga de Pérez y señor Dionisio Pérez, y Dolores Gutiérrez, señora Casaña de Sañudo."

—Publíquense.

"Las señoras Donata Clemencia Borrego, Nicolasa Amaro de Mernies, y señoritas Margarita Aurelia Luisa, Regina Blanca Manuela, Valentina y Margarita de Clemente, María Carolina Tula Dufort y señor Sebastián Burone solicitan pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Juan María Johnson solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Hacienda integrada se expide en el proyecto de ley relativo á los derechos que pagarán los ganados en pie que se exporten por las fronteras terrestres y fluviales de la República."

—Repártase.

"Las señoritas Sofía Méndez y Victoria Acuña de De los Santos solicitan pensión. La señora Dolores Canals de Casalla solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legisltivo remite el presupuesto que ha de regir en esa Oficina en el ejercicio 1913-14."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—No hay más asuntos entrados.

Queda terminado el acto.

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La peticionaria Dolores Gutiérrez percibe una pensión de once pesos setenta centésimos mensuales, como hija del teniente 1.o don Cecilio Gutiérrez, según cédula que acompaña.

La exigüidad de la cantidad que percibe y el certificado médico que presenta, que prueba que no puede dedicarse á otro trabajo para subvenir á las más imperiosas necesidades de la vida, deciden á Vuestra Comisión á aconsejaros prestéis sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Dolores Gutiérrez, hija del teniente 1.o Cecilio Gutiérrez, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales, dejándose sin efecto la que actualmente goza por ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 4 de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión se ha impuesto de los antecedentes con que la señora Casimira Casañas, viuda de don Juan Antonio Sañudo, justifica su petitorio á una modesta pensión.

De ellos resulta que el fallecido esposo de la postulante desempeñó en el Juzgado Letrado del Departamento del Salto, con laboriosidad, inteligencia y honestidad ejemplar, su cargo en la Oficina Actuaria de la referencia, siendo unánime tal concepto de los jueces y actuarios que respectivamente desempeñaron estos cargos en aquel departamento.

Ahora bien, Honorable Senado; los servicios prestados por el esposo de la solicitante, durante veinticinco años, y recomendados por los justificativos que acompaña, la hacen acreedora á la consideración de Vuestra Honorabilidad si se tiene en cuenta que en su modesta esfera fué un auxiliar infatigable, lleno de méritos, para el buen y mejor funcionamiento de la administración de justicia, y en tal sentido, cabe decir que fué un buen empleado público, dada la naturaleza de los servicios prestados.

Por estas consideraciones, entiende Vuestra Comisión que debe atenderse á la postulante, y aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese á doña Casimira Casañas, viuda de don Juan Antonio Sañudo, y á sus menores hijos Carmen Mercedes y Juan Antonio Sañudo, una pensión graciable de "trescientos sesenta pesos anuales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 4 de 1913.

José Astigarraga.—José Repetto.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La señora Jacinta Acuña de Hormiga se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando que por gracia especial se le aumente la exigua pensión que actualmente disfruta como viuda del capitán don José Hormiga.

La peticionaria presenta una liquidación de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en la cual se comprueba que recibe un sueldo líquido de $ 8.96. Acompaña un certificado del Juez de Distrito, en el cual se hace constar que no cuenta con más recursos que la modesta pensión que recibe del Estado, y un certificado del doctor Prunés, quien manifiesta que la señora de Hormiga se halla enferma bajo su asistencia, imposibilitada para dedicarse á sus ocupaciones habituales. Adjunta, también, otro certificado del Hospital Italiano, en el que se dice que un hijo suyo, menor de 14 años, se encuentra en asistencia en ese establecimiento.

Vuestra Comisión, después de estudiar estos antecedentes, no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad que acordéis un pequeño aumento á la pensión que goza la peticionaria, llevando así un poco de alivio á ese hogar hoy en la miseria.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta que en casos análogos se ha pronunciado favorablemente á aumentos ínfimos como el actual, que poco gravan al Erario Público, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Jacinta Acuña de Hormiga, viuda del capitán don José Hormiga, una pensión alimenticia é inembargable de "doscientos cuarenta pesos anua-

les", quedando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 4 de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Susana M. de Layerla, viuda de Vicente Layerla, legionario francés, se presenta á Vuestra Honorabilidad solicitando una modesta pensión por gracia especial.

La solicitante presenta su partida de matrimonio y la partida de defunción del causante, probando así su calidad de viuda de Vicente Layerla. Presenta un informe del Estado Mayor General del Ejército en que justifica que su esposo Vicente Layerla fué uno de los bravos legionarios que en la Defensa ofreció su brazo y su sangre para salvar las libertades del Plata.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta que la solicitante cuenta más de ochenta años de edad, según se desprende de las partidas que adjunta, y que recién ahora, ya en el ocaso de su vida, aunque su causante falleció en el año 1880, demanda protección del Estado, no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad preste sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Susana Mondantey, viuda del legionario francés Vicente Layerla, una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 3 de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

El señor Dionisio P. Pérez solicita de Vuestra Honorabilidad se le computen, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados como meritorio del Ministerio de Guerra y Marina desde Marzo de 1892 á Octubre inclusive de 1897.

Esta Comisión ha visto lo manifestado por el mencionado Ministerio, y efectivamente, declara que sirvió por ese tiempo con la asignación de treinta pesos mensuales en carácter de meritorio.

Cree Vuestra Comisión deber aconsejaros accedáis á lo pedido por el señor Pérez, por lo que os aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútasele al señor Dionisio P. Pérez, al solo efecto de la jubilación, el tiempo que sirvió como meritorio en el Ministerio de Guerra y Marina, comprendido entre Marzo de 1892 á Octubre inclusive de 1897, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 1.o de 1913.

José Repetto.—José Astigarraga.

CAMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESION ORDINARIA

JULIO 4 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado:

Declárase pueblo á la localidad conocida por Tranqueras, de la 3.a sección del Departamento de Rivera. (Señores Abellá y Escobar y Carvallido).

4—Integración de la Comisión de Asuntos Internos.
5—Recomendación de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

6—Comisión Revisora de Pensiones. (Modificaciones del Honorable Senado al proyecto de su creación).
7—Moción de preferencia.
8—Pensión al señor Alfredo Médicci. (Discusión general y particular).
9—Pensión al señor Osvaldo Mazzucchi. (Discusión general y particular).
10—Pensión al señor Melchor Domínguez. (Discusión general y particular).
11—Sesión secreta para ocuparse de las pensiones.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Bélinzon, Borda y Pagola, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García, Gómez, Herrera, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez, Martínez García, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela y Vecino.
Total: 62.
Faltan:
Con aviso, los señores: Avegno, Callorda, Gilbert, Giribaldi Heguy, Hontou, Massera, Ramasso, Rodó, Rodríguez y Varzi.
Total: 10.
Con licencia, los señores: Barbosa y Mendívil.
Total: 2.
Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Espalter, García Fuentes, Icasuriaga, Martínez Thedy, Oneto y Viana, Pelayo, Pons, Ramón Guerra, Rücker, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 13.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo comunica haber recibido las leyes siguientes: Impedimento ó ausencia de los Vocales titulares del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, Pensiones y cómputos de servicios á Elvira Carvalho de Perichón, Menores de Perera, Señoritas de Bertrán, De Medina, Juana Araucho de Requena y García, Eloísa Prego y Diago, María Weigle de Pérez, Hilaria Varela de Prieto, Eloísa M. Viera, Enriqueta Pastoriza, Antonio Serrano, Juan B. Bacigalupe, Esteban Rivero."
—Archívense.

"La Comisión de Peticiones informa las siguientes solicitudes: Inocencia Fernández, Leonarda Rodríguez de García, María Giusso de Alegre, Inés Fraga, Vicenta y Asención Suárez, Tomás Claramunt, María Tihista, Enrique Faget, Isabel Margenat, Isidora Margenat, Clara Lurati, Natividad Robaina de Guevara, María Luengo de Rosano, Laura Clara González, Ema Díaz de Stuart, María Vidal de Moreira, Amalia Largacha, Margarita Rava de Alonso, Rosa Bonora de Fernández Vedia, Juana Catán de Bottaro, Juliana Sandoval, Juana Fernández, Emilia y Amalia Aradas, Josefa E. García, María Vallarino, de Fuentes, Herminia y Josefa Espalza y Ana Carbajal de Pinental."
—Repártanse.

"Las señoras María I. Benavides, Justa Alonso y Eustaquia Pacheco solicitan pensión."
—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes Julio Abellá y Escobar y José V. Carvallido presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase oficialmente pueblo á la localidad conocida por Tranqueras, existente en la 3.a sección del Departamento de Rivera.
Art. 2.o El nuevo pueblo se designará con el nombre que actualmente tiene.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 4 de 1913.

Julio Abellá y Escobar, diputado por Florida.—José V. Carvallido, diputado por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presentación de este proyecto obedece á la necesidad que existe de declarar pueblo á una localidad de relativa importancia en cuanto se refiere á habitantes y movimiento comercial.

Otros parajes con población menos densa han sido declarados pueblos por leyes de la Nación, y con mayor motivo debe serlo Tranqueras, localidad de vida bastante intensa como lo acusan los datos que á continuación pasamos á exponer.

La población actual de Tranqueras, la que podría llamarse urbana, alcanza á unas mil seiscientas personas, más bien más que menos.

Existen los comercios é industrias siguientes:

Diez casas de comercio que giran un capital regular abarcando los ramos de almacén, tienda, ferretería.
Dos fábricas de galleta, con taller mecánico.
Una fábrica á vapor de fideos.
Dos barracas.
Dos sastrerías.
Dos zapaterías.
Dos hoteles.
Dos fondas.
Una confitería.

Cinco barberías.
Una fábrica de rodados.
Tres carpinterías.
Tres herrerías.
Una hojalatería.
Una tipografía, y otros establecimientos comerciales de menor importancia.

Además posee Tranqueras un hermoso local para ferias ganaderas, como asimismo tiene constituído un club de carácter social que cuenta con noventa asociados, y existe una plaza bien arbolada y una finca de propiedad del Estado destinada á comisaría.

Funcionan en la expresada localidad dos escuelas públicas, habiéndose donado dos parcelas de terreno, una de ellas para fundar otro nuevo establecimiento de enseñanza que la población escolar lo reclama.

La edificación está bastante extendida, contando con más de doscientas casas, en su mayoría de costosa construcción.

Muchas de sus calles ya han sido delineadas respondiendo á un amanzanamiento requerido por la población.

Inmediato á la mencionada localidad, en el paso de Tranqueras sobre el río Tacuarembó, se ha ordenado la construcción de un puente en el que se van á invertir unos treinta y seis mil pesos, para cuyo pago contribuirá, además del Estado, el vecindario, obra que responde á la importancia que ha tomado en estos últimos tiempos el paraje de la referencia. Como se ve, se impone la creación oficial de pueblo en el punto que actualmente se denomina "Tranqueras", por así exigirlo su desarrollo rápido y necesidades que aumentan en forma muy sensible.

Con lo expuesto someramente creemos haber dejado fundado este proyecto, prometiendo abundar en mayores consideraciones si la Honorable Cámara y la Comisión respectiva lo juzgasen conveniente.

Julio Abellá y Escobar. — José V. Carvallido, representante por Rivera."

—A la Comisión de Legislación.

4—La Mesa designa para llenar la vacante temporal que existe en la Comisión de Asuntos Internos al señor diputado Justino Martínez.

5—Señor Mora Magariños—En las carpetas de la Comisión de Legislación ó de Códigos hay varios proyectos sobre legislación de las tierras fiscales. Pediría á la Mesa recomendara á la Comisión que corresponda, el pronto despacho de estos asuntos.

Señor Presidente—Se recomienda á la Comisión de Legislación el pronto despacho de los asuntos á que se ha referido el señor diputado Mora Magariños.

Señor Mora Magariños—Voy á continuar, señor Presidente.

Señor Presidente—Puede continuar el señor diputado.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto me encarga que comunique á la Mesa que ha estudiado la modificación que ha hecho el Honorable Senado al proyecto de prórroga al Presupuesto General de Gastos; que está pronta para informar brevemente en el momento que la Mesa quiera poner en discusión ese asunto. Así es que puede la Mesa, en el momento que crea oportuno, incluirlo en la orden del día, que la Comisión de Presupuesto está pronta á dar las razones por las cuales deben aceptarse las modificaciones hechas por el Honorable Senado.

Señor Presidente—Téngase presente é inclúyase en la orden del día.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

6—La constituye, en primer término, la discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto que crea la Comisión Revisora de Pensiones.

Léase el proyecto de la Cámara y el del Senado.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión Revisora de Pensiones, la que, previo estudio detenido que hará de todas las pensiones civiles y militares graciables ó de cualquier otro género que actualmente paga el Estado, informará al Poder Ejecutivo acerca de todo lo que pueda relacionarse con el goce legal de las mismas.

Art. 2.o Esta Comisión se compondrá de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo y deberá dar cumplimiento á su cometido dentro del plazo de un año, á contar de su instalación.

Una vez que la Comisión se haya expedido, el Poder Ejecutivo propondrá para sus miembros á la Asamblea General la retribución que considere equitativa.

Art. 3.o Las oficinas públicas le facilitarán á la Comisión todos los datos que le fueren requeridos, y le entregarán, con carácter de devolución, los documentos y expedientes que aquélla les solicitase.

Art. 4.o Todos los pensionistas del Estado estarán obligados á comparecer ante la Comisión, si por ella fueran citados, y en caso de resistencia, el Poder Ejecutivo, á pedido de la Corporación, suspenderá el pago de la pensión que devengue el remiso.

El Poder Ejecutivo facilitará pasaje oficial á los pensionistas domiciliados en el interior de la República.

Art. 5.o Destínase de rentas generales la suma de doscientos pesos mensuales para empleados, alquiler de casa, gastos de oficina y eventuales en la proporción que fijará la Comisión con la conformidad del Poder Ejecutivo y por el tiempo que se indica en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 31 de Mayo de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Comisión Revisora de Pensiones, la que, previo estudio que hará de todas las pensiones civiles y militares, graciables ó de cualquier otro género que actualmente paga el Estado, informará al Poder Ejecutivo acerca de todo lo que pueda relacionarse con el goce legal de las mismas.

El Poder Ejecutivo dará cuenta á la Asamblea General de los resultados de estos informes.

Art. 2.o Esta Comisión se compondrá de cinco miembros honorarios nombrados por el Poder Ejecutivo, y deberá dar cumplimiento á su cometido dentro del plazo de un año, á contar de su instalación.

Art. 3.o Las oficinas públicas le facilitarán á la Comisión todos los datos que le fueren requeridos, y le entregarán, con carácter de devolución, los documentos y expedientes que aquélla les solicitase.

Art. 4.o Todos los pensionistas del Estado estarán obligados á comparecer ante la Comisión, si por ella fueran citados, y en caso de resistencia, el Poder Ejecutivo, á pedido de la Corporación, suspenderá el pago de la pensión que devengue el remiso.

Si los citados no pudieran comparecer personalmente, la Comisión podrá delegar á las autoridades judiciales que corresponda, la práctica de las diligencias que juzgare oportunas.

Cuando los pensionistas residiesen en el extranjero, y en casos excepcionales, á juicio de la Comisión, ésta deberá dirigirse á los respectivos Cónsules de la República.

El Poder Ejecutivo facilitará pasaje oficial á los pensionistas domiciliados en el interior de la República.

Art. 5.o Destínase de rentas generales la suma de doscientos pesos mensuales para empleados, alquiler de casa, gastos de oficina y eventuales en la proporción que fijará la Comisión con la conformidad del Poder Ejecutivo y por el tiempo que se indica en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 25 de Junio de 1913.

MANUEL B. OTERO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Señor García—Las modificaciones introducidas por el Honorable Senado á este proyecto de ley, son dos. Una de ellas se refiere á la obligación que tienen los pensionistas del Estado de comparecer ante la Comisión Revisora de Pensiones cada vez que por ella fueran citados.

Cuando nosotros tratamos por primera vez este asunto, no tuvimos en cuenta que algunos pensionistas pudieran residir en el extranjero, y el Honorable Senado, atendiendo esta circunstancia, creyó, á mi juicio, con mucha razón, que no sería justo hacerlos venir hasta aquí á fin de llenar cualquier requisito que fuera necesario, y entonces los faculta para que en estos casos puedan comparecer ante nuestros correspondientes agentes consulares.

Esta modificación, como se ve, no tiene mayor importancia, y por lo tanto, creo que la Honorable Cámara, sin discusión alguna, la aceptará.

La otra modificación, que consiste en considerar honorarias las funciones de los miembros de la Comisión Revisora de Pensiones, por las brevísimas razones que voy á exponer, también creo que debe ser aceptada por nosotros.

En el primitivo proyecto que tuve el honor de presentar con algunos compa-

fieros de Cámara, ya establecía esta circunstancia.

En la discusión general del asunto se modificó ese punto y se resolvió que los miembros de esa Comisión recibirían una remuneración.

Pasa el proyecto al Honorable Senado, y esa rama del Cuerpo Legislativo, obedeciendo seguramente á los mismos propósitos que inspiraron á los autores del proyecto, restableció la primitiva forma, dando el carácter de honorarios á esos cargos.

Vuelve ahora nuestro proyecto á la Cámara de Diputados, para que se acepte ó se rechace esta modificación. Si la aceptamos, desde ya se convierte en ley, y dentro de poco empezará esta Comisión á dar los buenos resultados que de ella esperamos. Si no la aceptamos, pasaría el asunto á la Asamblea General, donde, dado el escaso tiempo que nos queda de sesiones ordinarias, es de suponer que demoraría mucho en sancionarse.

Esta última resolución, pues, traería consigo ese inconveniente, pero además puedo aducir otro argumento principal para demostrar que debemos aceptar las modificaciones del Honorable Senado.

Yo, en tesis general, participo de la opinión de aquellos que sostienen que todo trabajo debe ser remunerado, y que ni el Estado ni nadie tiene derecho á utilizar los servicios de una persona, sin que esos servicios, en una ú otra forma sean pagos.

Pero también creo que hay casos especialísimos en que debemos hacer una excepción á esta regla general, y creo más: que, precisamente este caso que se debate en la Cámara hoy, es uno de ellos.

Por la naturaleza de la Comisión Revisora de Pensiones, por la índole de sus funciones, por el poco tiempo que ella durará y hasta por las personas llamadas á formarla, considero que, no solamente es conveniente, sino que es indispensable que los miembros de esa Comisión sean honorarios, y que, por tanto, aceptemos la modificación que á ese respecto nos propone el Honorable Senado.

Ciertas personas, por el conocimiento que tienen de la materia, por la práctica que han adquirido en estos asuntos, se señalan desde ahora, á juicio de los autores del proyecto, para formar parte de la Comisión Revisora de Pensiones.

El Presidente de la Comisión de Peticiones del Honorable Senado, el Presidente de la Comisión de Peticiones de la Honorable Cámara, por las razones que acabo de decir, son indicadísimos para esos cargos; y, si nosotros estableciéramos una remuneración, desde ya los excluiríamos de ellos.

En un caso análogo se encontraría, por ejemplo, el Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, persona que, por el conocimiento que ha adquirido de los pensionistas y por la relación directa que con ellos tiene, se impone también como uno de los miembros de la Comisión. Una remuneración, en este caso, no sería necesaria, pues siendo ya empleado público, no podría aceptarla. Quizá también convendría que formara parte de esa Comisión algún empleado de la Contaduría General de la Nación, que tampoco, por ese concepto, podría aceptar un sueldo.

Los autores del proyecto hubieron de establecer expresamente en uno de sus artículos que tales y cuales personas deberían formar parte de la Comisión; pero, ante el temor de que alguna de ellas no quisiera aceptar el cargo y también para dejar entera libertad al Poder Ejecutivo en los nombramientos, se abstuvieron de hacerlo, á pesar de que siempre creyeron que esa sería la forma mejor de constituir la Comisión Revisora de Pensiones.

Por otra parte, desde que se trata de una Comisión transitoria, y no de una Comisión permanente,—pues en uno de los artículos del proyecto se establece que deberá dar cumplimiento á su cometido dentro de un año de plazo, — es de suponer que el sueldo á recibirse no será un aliciente muy grande para que formen parte de ella personas que necesitan de su trabajo.

Más lógico es suponer que el Poder Ejecutivo forzosamente tendrá que nombrar á quienes no necesiten de remuneración para desempeñar esos cargos.

No sería ésta, señor Presidente, la primera Comisión honoraria que preste importantes servicios al país.

Recuerdo que no hace muchos años el Poder Ejecutivo — de acuerdo con una ley que se sancionó entonces — nombró una Comisión honoraria que ha prestado al país relevantes, importantísimos y meritorios servicios, cual fué la Comisión Clasificadora de Ganados y de Suministros, compuesta por ciudadanos distinguidos, que con entusiasmo y desinterés iniciaron y concluyeron sus tareas y que con aprobación de todos dieron cumplimiento á sus difíciles, delicadas y laboriosas funciones.

El agradecimiento de los Poderes Públicos, en estos casos, equivale á una remuneración, tanto ó más apreciable quizá que un sueldo mensual ó una asignación pecuniaria.

La Comisión Administrativa del Puerto, el Patronato de la Infancia, el Consejo Penitenciario y muchas otras que en éste momento no recuerdo, son Comisiones honorarias que prestan importantes servicios al país, y, sin embargo, á ninguno de sus miembros se les ha ocurrido pedir remuneración al Estado; y tampoco el Poder Ejecutivo tuvo nunca dificultad alguna en encontrar ciudadanos bien inspirados que se prestaran á desempeñar cargos en ellas.

Y eso que estas Comisiones son de carácter permanente, y en cambio la que hoy tratamos es una Comisión transitoria que tanto podrá durar un año como sólo cuatro ó seis meses.

Estas son las razones que tengo para aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, modificaciones que, por otra parte, según lo manifestó el señor diputado Amézaga en sesiones anteriores, son también aceptadas por la Comisión de Legislación de la Honorable Cámara.

He terminado.

Señor Puppo — Cuando el doctor García presentó este proyecto á la consideración de la Honorable Cámara, es cierto que estableció en él que los componentes de la Comisión Revisora de Pensiones no recibirían remuneración alguna del Estado. Al tratarse este asunto en la Comisión de Legislación, yo propuse que los miembros de la Comisión Revisora de Pensiones fueran remunerados por el Estado, y la Comisión aceptó la indicación que formulé en su seno.

Yo entiendo, señor Presidente, que no se puede distraer á un ciudadano de sus ocupaciones para encomendarle una tarea difícil y engorrosa como va á ser la de la Comisión Revisora de Pensiones, sin que el Estado remunere esos servicios.

El doctor García acaba de citar una serie de Comisiones honorarias que han prestado relevantes servicios al Estado. Es exacto; pero yo podría citarle una docena de Comisiones honorarias que han resultado un fracaso.

Otro argumento hace el doctor García que me parece falso. Dice que si los miembros de la Comisión Revisora de Pensiones fueran honorarios, podrían formar parte de ella el Presidente de la Comisión de Peticiones de la Cámara y el Presidente de la Comisión de Peticiones del Senado.

Me parece que este argumento es falso, señor Presidente, porque aún siendo honorarios esos cargos, entiendo que los legisladores no podrían formar parte de esa Comisión, porque se violaría el artículo 34 de la Constitución.

Creo, señor Presidente, que estos cargos deben ser remunerados para que, los que compongan esa Comisión, puedan dedicarse con ahinco á sus tareas.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones que ha introducido á este proyecto el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Sosa—Aprovechando que recién se ha formado el "quórum" necesario para votar preferencias, voy á hacer moción para que se coloquen después de las preferencias ya votadas en la orden del día de la sesión próxima, dos asuntos: uno muy urgente, que es el relativo á una pequeña modificación á la ley vigente sobre pavimentación en la Capital; y el otro, es sobre la nacionalización de los servicios semafóricos, que también es reclamado con urgencia.

Dejo formulada moción en ese sentido. —(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Hay entre las pensiones una referente al señor Melchor Domínguez, que debe discutirse en sesión pública.

Consulto á la Cámara si desea tratarla antes de entrar á sesión secreta, para no volver á entrar luego á sesión pública.

Si así se hace.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de pensión al señor Alfredo Médicci.

Léase el informe y proyecto.

Señor Ferrer Olais—Podría suprimirse la lectura del informe, porque es conocido de todos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime, es el siguiente):

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública, después de haber estudiado los antecedentes relacionados con el proyecto de pensión para el tenor Alfredo Médicci, se complace en recomendar á la Cámara la pronta y favorable sanción de aquella justiciera iniciativa.

Sería doloroso privar al joven Médicci de los recursos necesarios para dar ci-

ma á su carrera artística, tan afortunadamente iniciada con el reciente triunfo en el Conservatorio de Milán.

Hay positivo interés nacional en estimular por todos los medios á nuestro alcance estas empeñosas vocaciones que ninguna contrariedad, por desconcertadora que parezca, logra desalentar. Como se constata con la lectura de la exposición de motivos, se trata de un extraño modelo de perseverancia, de energía, de esfuerzo, un caso verdaderamente inusitado que pone en evidencia un temperamento batallador y una voluntad tan absolutamente dominada por el anhelo superior de la perfección artística, que ni las hostilidades de la suerte, ni los desconocimientos del medio, consiguen enervarla y vencerla. Ahora, cuando ha acabado por imponerse en ambientes más cultivados y exigentes que el nuestro, sería lamentable que esa voluntad vigorosa se estrellase contra la imposibilidad material de modelar definitivamente el destino del modesto y meritorio conciudadano á quien ha hecho la Naturaleza el don de una facultad eminente.

El triunfo del tenor Médicci no se limita á ser una conquista personal; refleja honor, también, sobre el país. Su actuación futura en los escenarios del mundo puede ser para nosotros, ávidos de victorias intelectuales, tanto como de realizaciones efectivas en otro orden de progresos, motivo de orgullo y de regocijo. Contribuyamos, pues, á que esa vocación inquebrantable y ese talento hasta hoy triunfador no se malogren en la forzada inactividad á que lo condenaría el rechazo de éste proyecto, que es, ante todo y sobre todo, un acto de reparación y de justicia.

Estas son, en síntesis, las ideas que mueven á Vuestra Comisión á aconsejaros la sanción del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Mayo 17 de 1913.

Francisco A. Schinca.—Ubaldo Ramón Guerra.—Alberto Zorrilla.—Jaime Ferrer Olais.—Pedro Erasmo Callorda.—José Enrique Rodó. — Joaquín de Salteráin.

Léase el proyecto.
(Se lee):

"Artículo 1.o En mérito de haber ganado por concurso, don Alfredo Médicci, una beca de canto en el Conservatorio de Milán, acuérdasele una pensión anual de $ 720, para que pueda seguir sus estudios en el referido Conservatorio.

"Art. 2.o Esta pensión será por el término de cuatro años, á contarse desde la promulgación de la presente ley, y estará libre de todo impuesto.

"Art. 3.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Señor Frugoni—Soy de opinión, señor Presidente, de que para la concesión de estas becas debería adoptarse un criterio distinto.

La Cámara no puede estar habilitada por sí sola para saber si estos solicitantes están en condiciones de merecer verdaderamente las becas á que aspiran.

Estamos acostumbrados á ver, señor Presidente, que muchos de los becados artísticos enviados á Europa han dado un resultado desastroso, y esto tal vez debido precisamente á que no se adopta al respecto el criterio de garantías necesario que debiera tenerse en cuenta.

Yo creo que hay una ley que establece que las becas deben otorgarse por concurso.

Señor Magariños Veira—Pero está desierto. No hay becas, y este joven pobre ganó un concurso á 72 tenores en el Conservatorio de Milán, y fué por eso que hemos presentado este proyecto.

Señor Frugoni—Lo que yo deseo saber es si no existe una ley por la cual se establece que las becas artísticas se conceden mediante concurso.

Señor Magariños Veira—Es que no hay becas de canto.

Señor Frugoni—En todo caso, sería mejor modificar la ley estableciendo becas al canto, si se consideran imprescindibles.

Señor Magariños Veira—Pero en ese caso estaría perdido este joven, porque tiene que estar en Agosto en Milán.

Señor Ferrer Olais—Es hijo de un obrero.

Señor Magariños Veira—Es hijo de un obrero, y se le concede esta beca por haber triunfado en un concurso de 72 tenores en Milán; y si no va en seguida, perderá la beca ganada tan gloriosamente en esa ciudad. Es un caso excepcional.

Señor Sosa—¿Y el otro?

Señor Magariños Veira—El otro es por el estilo.

Tiene que estar en Agosto, porque sino pierde el año.

Señor Frugoni—Yo quiero, señor Presidente, que conste mi voto en contra, no porque no crea que el señor á quien se refiere el proyecto que estamos discutiendo merezca ó deje de merecer la beca de que se trata, sino porque me parece que no es regular esta manera de otorgarla.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Señor Canosa—Deseo hacer notar, señor Presidente, que esta asignación comparada con otra análoga, que se va á tratar en seguida, no la cree justa: desde que á uno se le asignan 1.200 pesos anuales, á este señor, que va á hacer lo mismo, se le asignan 720 pesos.

De manera que voy á hacer moción para que se le señale á este también 1.200 pesos.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Canosa?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Magariños Veira—La explicación que tiene el caso que encuentra raro el señor diputado Canosa, es que el señor Médicci ganó por concurso una beca en Italia; y que, por lo tanto, no tiene que pagar sus estudios; y él, modestamente, no pide nada más que lo necesario para poderse mantener, mientras que el otro señor, no: tiene que ir y pagarse sus estudios en Europa y además su subsistencia. Por eso se hizo la diferencia que encuentra el señor Canosa.

Ahora, yo no me opongo absolutamente á que se le aumente la pensión al señor Médicci: al contrario, me alegraría.

Señor Doria—Yo propondría 960 pesos anuales á los dos.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Canosa la moción del señor diputado Doria, 960 pesos?

Señor Canosa—Acepto.

Señor Paullier (don Federico)—Yo no me voy á oponer á la sanción del proyecto tal cual está; pero desearía que el Estado se garantiera de que no pasará con este señor como pasa con otros: que reciben la pensión para estudiar, y no hacen nada.

Sería necesario que hubiera un control, que se exigiera certificado del Cónsul, cada trimestre, ó cada semestre...

Señor Martínez García — Eso se hace administrativamente.

Señor Paullier (don Federico) — ... probando si ese pensionado estudia ó no.

Señor Salteráin—Eso está en la ley.

Señor Paullier (don Federico) — Bueno; entonces no he dicho nada.

Señor Presidente — ¿La Comisión de Instrucción Pública acepta la enmienda que han propuesto los señores diputados Canosa y Doria?

Señor Schinca—Sí, señor Presidente, acepta.

Señor Presidente—Entonces, está en discusión con 960 pesos anuales.

Señor Miranda—Entiendo que la forma en que está redactado este artículo es algo contraria al Reglamento, desde que los artículos no deben ser motivados en la parte dispositiva de la ley.

De manera que yo pediría que se modificara la redacción del artículo en esta forma: "Acuérdase á don Alfredo Médicci una pensión anual de 960 pesos para seguir sus estudios en el Conservatorio de Milán", sin mencionar el mérito de haber ganado una beca.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta modificación de forma? — (Apoyados).

¿La Comisión acepta dicha modificación?

Señor Schinca—Acepta, señor Presidente.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo que la indicación que acabo de hacer está bien hecha, porque no está en el cuerpo de la ley que se proyecta, lo que yo insinué sobre el certificado que debe dar el Cónsul para saber si estudia ó no estudia el pensionado.

Señor Doria—Hay una ley especial.

Señor Magariños Veira—Tiene razón, se podría poner como está en el otro proyecto.

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo que se podría poner un segundo artículo, porque es una garantía para el Estado, que no pagará pensiones inútilmente.

Señor Presidente—Eso podría ser motivo de un artículo especial.

Primero podría votarse el artículo 1.o tal como está: "Acuérdase á don Alfredo Médicci una pensión anual de 960 pesos para seguir sus estudios en el Conservatorio de Milán."

Señor Doria—"Estudios de canto".

Señor Presidente—Léase con este agregado.

(Se lee):

"Acuérdase á don Alfredo Médicci una pensión anual de 960 pesos para seguir sus estudios "de canto" en el Conservatorio de Milán."

Se va á votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El señor diputado Paullier puede proponer ahora el artículo 2.o

Señor Paullier (don Federico)—Es el mismo artículo 4.o que está en el proyecto referente al señor Mazzucchi.

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Paullier (don Federico).

(Se lee):

"Artículo 2.o El pensionado tendrá la obligación de acreditar anualmente sus progresos, mediante certificados que presentará al Gobierno por intermedio de nuestra Legación en Roma, pudiendo la insuficiencia de aplicación ser motivo para que se le suspenda el goce de la pensión."

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo propuesto por el señor diputado Paullier.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o, que pasa á ser 3.o.
(Se lee):
"Artículo 3.o Esta pensión será por el término de cuatro años, á contarse desde la promulgación de la presente ley, y estará libre de todo impuesto."
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 4.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión de la pensión referente al señor Osvaldo Mazzucchi.
La moción del señor diputado Ferrer Olais era para que se suprimiera la lectura del informe también en este proyecto.
(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

Comisión de Instrucción Pública.

Vuestra Comisión de Instrucción Pública acaba de estudiar los antecedentes relacionados con este proyecto de ley, y no ha encontrado sino motivos para recomendar la sanción de este último, como el más eficiente estímulo á una decidida vocación musical. De los propios documentos adjuntos se deduce que se trata, efectivamente, de un verdadero talento artístico que sólo podrá florecer y perfeccionarse en ambientes más propios que el nuestro á la eclosión de una aptitud superior. Es eso lo que revelan, no sólo los certificados expedidos por el Conservatorio "La Lira", en el que Osvaldo Mazzucchi cursó sus estudios, logrando conquistar en él una beca, sino también las opiniones, debidamente documentadas, de los distintos maestros que han apreciado y aquilatado las sobresalientes condiciones del joven compatriota.

No ha faltado en esta ocasión ni el intento, desgraciadamente frustrado por causas por completo ajenas á la voluntad del interesado, de disputar, en un severísimo torneo, la beca de música que dejó vacante el señor Giucci, ni la empeñosa preparación previa que permitirá al señor Mazzucchi acometer con éxito seguro la obra de su perfeccionamiento intelectual en el sentido de su inclinación predominante. Cuantos conocen á aquel compatriota confían en que una regular estadía en Europa, en un medio favorable á ese género de cultura, bastará para hacer de él uno de nuestros músicos más notorios y descollantes.

La comprobada excepcionalidad de este talento y de estas aptitudes es lo que induce á esta Comisión á aconsejar que se sancione un proyecto de ley que hará que ni uno ni otras se malogren en la esterilidad á que probablemente lo condenaría lo reducido y circunscripto de nuestro medio artístico.

Si el señor Mazzucchi logra adquirir notoriedad y nombradía fuera de fronteras, su gloria se reflejará sobre el país, que encontrará en ello una compensación muy legítima al esfuerzo que realiza en el sentido de consagrar con el triunfo definitivo á uno de nuestros jóvenes artistas más generosamente dotado por la Naturaleza.

Por estas sucintas consideraciones, Vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley motivo de este informe.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 14 de 1913.

Francisco A. Schinca. — Ubaldo Ramón Guerra. — Pedro Erasmo Callorda. — Jaime Ferrer Olais. — Joaquín de Salteráin. — Alberto Zorrilla.

Léase el proyecto.
(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese por gracia especial al joven compatriota don Osvaldo Mazzucchi una pensión de $ 1.200 anuales, para que complete y perfeccione sus estudios musicales en el Conservatorio "Verdi", de Milán.
Art. 2.o Esta pensión durará por el término de tres años, á contar desde la promulgación de la presente ley, y estará libre de todo impuesto.
Art. 3.o Dado el caso que en ese intervalo de tiempo quedara vacante una de las dos becas destinadas actualmente á la música, y la obtenga el joven Mazzucchi, se le computará como parte de ella el tiempo que haya gozado de la presente pensión.
Art. 4.o El pensionado tendrá la obligación de acreditar anualmente sus progresos, mediante certificados que presentará al Gobierno por intermedio de nuestra Legación en Roma, pudiendo la insuficiencia de aplicación ser motivo para que se le suspenda el goce de la pensión.
Art. 5.o Comuníquese, etc."

En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Frugoni — Quiero dejar constancia de que por la misma razón expresada al discutirse la pensión anterior, voté en contra de ésta.
Señor Presidente — Se tendrá presente.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Señor Sosa — Que se suprima eso de joven compatriota y se ponga el señor Fulano de Tal. — (Apoyados).
Señor Presidente—"Concédese por gracia especial á don Osvaldo Mazzucchi" la pensión tal.
¿La Comisión acepta esa modificación de forma?
Señor Schinca—Sí, señor.
Señor Presidente—Se va á votar.
Si se aprueba en esa forma.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 5.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Continúa la orden del día con la pensión referente al señor Melchor Domínguez.
Léase el informe y proyecto de la Comisión de Peticiones.
(Se lee lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

El diputado por Soriano don Jaime Ferrer Olais solicita que Vuestra Comisión decrete una pensión graciable á favor de Melchor Domínguez, ex empleado de la Receptoría de Aduana de Mercedes.
El peticionario basa su pedido en la circunstancia de tratarse de un modesto servidor del Estado que durante veintitantos años desempeñó su cargo satisfactoriamente y que hoy se encuentra en el mayor desamparo moral y económico, sin familia, pues es soltero, y sin recursos de ninguna especie.
Según el informe producido por la Receptoría de Mercedes, Melchor Domínguez prestó servicios como marinero del Resguardo desde 1891 á 1906, y se admite la posibilidad de que les haya prestado por más tiempo, aunque sin poderlo constatar por pérdida de los archivos respectivos.
Atento el informe de la Oficina de Control de Aduanas, compulsados los archivos, se constata que Domínguez desempeñó su cargo durante los años 1877, 1878 y 1879, gozando durante aquel tiempo una dotación que oscila entre quince y veinte pesos.
En la Contaduría General del Estado consta que el precitado Domínguez desempeñó un cargo en la Receptoría de Mercedes desde 1887 hasta 1899.
En resumen, el cómputo de años de servicios, según los tres informes aludidos, arroja la cifra de diez y nueve años perfectamente comprobados.
Cree Vuestra Comisión que los modestos servicios prestados por el ex marinero Domínguez durante diez y nueve años, y atenta la situación de desamparo en que hoy se encuentra, son motivos suficientes para que Vuestra Honorabilidad, usando del derecho de gracia que os acuerda la Constitución, aprobéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al ex empleado de Aduana de Mercedes don Melchor Domínguez una pensión de ciento ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 3 de 1913.

Lauro A. Olivera. — Juan Carlos Moratorio. — Adolfo Segovia. — Aníbal Semblat.

En discusión general.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
¿El autor aceptó la modificación de la Comisión?
Señor Ferrer Olais—Sí, señor.
Señor Presidente—En vez de 240 pesos se ha rebajado á 180 pesos anuales.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11—La Cámara pasa á sesión secreta para ocuparse del estudio de las otras pensiones.

(Así se efectúa á las 4.50 p. m.).

(Vueltos á sesión pública á las 5.55 p. m., el señor Presidente dice:)

Continúa la sesión pública.

El señor diputado Ferrer Olais formula moción para que se prorrogue la sesión hasta las siete.—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, se va á votar. Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Ocupa la Presidencia el señor Héctor R. Gómez).

Se pasa nuevamente á sesión secreta.
(Así se efectúa á las 6 p. m.).

(Vueltos á sesión pública á las 6.55 p. m., el señor Presidente, dice):

Continúa la sesión pública.

El señor diputado Martínez García hace moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora más.—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, se va á votar. Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara pasa nuevamente á sesión secreta.
(Así se efectúa á las 7 p. m.).

(Vueltos á sesión pública, á las 7.9 p. m. el señor Presidente, dice):

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Cámara en sesión secreta, se harán públicas las resoluciones adoptadas, y oportunamente se comunicarán al Honorable Senado y al Poder Ejecutivo, según corresponda.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 7.10 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 5 de Julio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	....	$ 0.05
" 60 " "	....	" 0.065
" 30 " "	....	" 0.08
" 20 " "	....	" 0.09
" 10 " "	....	" 0.12
" 5 " "	....	" 0.15
De 1 á 3 " "	....	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

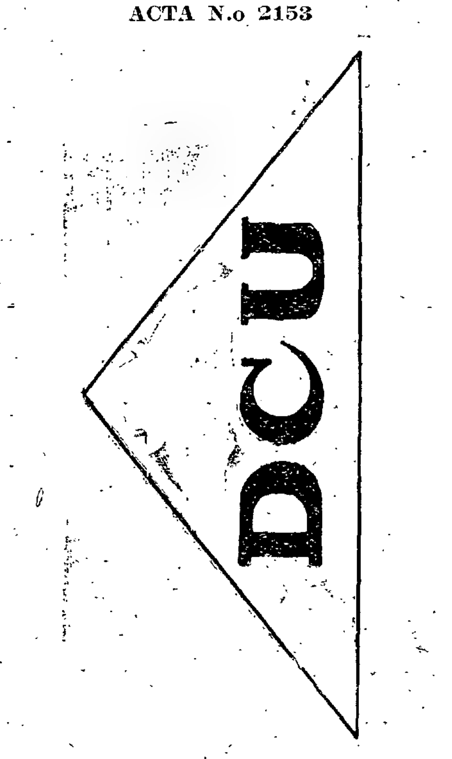
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2153



Con fecha 3 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería Central del Uruguay (Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"D. C. U."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

31-v.jl.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DECAROLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Retarbido, provincia de Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Arapey número 1214, y doña MARIA DOLORES BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

24-v.jl.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En *Montevideo, y el día 2 del mes de Julio* del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GUZMAN SOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Figueroa número 205a, y doña BERTA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guatemala, domiciliada en la calle Agraciada número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

25-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DITTAMO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón número 22, y doña ALBINA ARIONI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Yaguarón número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.

26-v.jl.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CACHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ADELA FERCERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

27-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FRANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA ARCHIERE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

28-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGÜETE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA MOTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

29-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Espignia, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

30-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA RAVIALE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

31-v.jl.14.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MONTALBETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ADRAMANTINA MELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

32-v.jl.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 15, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

33-v.jl.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARENO VEDINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en La Tortuga, y doña PELEGRINA MAURE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Tortuga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

34-v.jl.14.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don TELESFORO CUENCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Grecia número 41, y doña EMILIA CERINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 35-v.jl.14.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BURGHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Nueva Granada s n., y doña JACINTA LUCIA TULIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 36-v.jl.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCORZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 911, y doña EMILIA ROQUETTE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 37-v.jl.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cádiz, domiciliado en la calle Daymán número 1408, y doña MARIA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 38-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Durazno número 486, y doña MARIA ESTHER BELEN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMILO OLIVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 107, y doña RAMONA ANTONIA SURRACO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 40-v.jl.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes número 212 n a., y doña MARIA CONCEPCION NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Victoria número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 41-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PIENDIBENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Chucarro número 64, y doña HELVECIA BESOMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Artigas número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 42-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GADEA PRIMO DE RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Carapé número 76a, y doña FRANCISCA MATEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Carapé número 76a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NOVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Blandengues s|n., y doña GENOVEVA COLLAZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cambri (España), domiciliada en la calle Guaviyú número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO MARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 261, y doña JORGELINA MAYA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 45-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.6.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Julián O. Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Arturo Frioni*. 34-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Fernando Prats las existencias de mi casa de pensiones establecida en la calle 25 de Mayo número 707, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Angel Civelli*. 33-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á Jorge Marcakis nuestro negocio de café y fonda, establecido en la calle Grecia número 240 (Villa del Cerro). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Manuel Constantino*. — *Stefano Mpogiazis*. 35-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Antonio Rovegno, el que continuará los negocios de la firma anterior. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Antonio Rovegno*. — *Juan J. Gamboa*. 30-v.jl.29.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Sep-

tiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

2849-v.sep.15.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la contratación de la mano de obra para la construcción de una chimenea en la Usina de Generación del Arroyo Seco, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificación respectivos que se encuentran á disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Daymán número 1471.

Las propuestas se recibirán hasta las 11 a. m. del día 21 de Julio próximo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Directorio la facultad de aceptar aquella que á su juicio considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así lo creyere oportuno.—*El Secretario.*

2843-v.jl.16.

Contaduría General de la Nación

CANJE DE CERTIFICADOS AMORTIZABLES

En virtud de lo resuelto por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Mayo último, prorrógase nuevamente hasta el 15 de Julio venidero el plazo señalado por esta Oficina para la presentacion á la misma de los Certificados Amortizables del Banco Hipotecario del Uruguay, para su canje por cauteias al portador. Vencido este plazo el Poder Ejecutivo quedará habilitado para adoptar el procedimiento que corresponda para obtener el rescate de los certificados que no se hayan presentado al canje, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución.—Montevideo, Junio 6 de 1913.

2685-v.jl.15.

Universidad de la República

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación para la pintura y decoración del vestíbulo de la entrada principal, pasaje entre el vestíbulo y la escalera de honor, local de ésta y galerías altas que dan frente á la escalera y que se encuentra enlucida en yeso, del edificio de los Oficinas Centrales de la Universidad y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, á causa de haber sido modificado el anterior pliego de condiciones.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría General de la Universidad, calle 18 de Julio número 1824, en papel sellado de veinticinco centésimos, y cumplir además las condiciones impuestas en el pliego de condiciones hecho al efecto, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría General mencionada, todos los días hábiles de 10 y 30 a. m. á 12 y 30 m. y de 4 y 30 á 6 y 30 p. m.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Julio corriente á las 11 a m., fecha y hora del vencimiento del presente llamado á licitación, actuando en dicho acto el Secretario General de la Universidad.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar ó rechazar estas propuestas. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Claudio Williman*, Rector. — *Andrés C. Pacheco*, Secretario General.

3-v.jl.12.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose nombrado la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.* 2830-v.ag.31.

Tesorería G. de Instrucción Pública

PRESUPUESTO DE JUNIO

Esta Tesorería efectuará el pago del presupuesto escolar correspondiente al mes de Junio en los días 2, 3, 4 y 5 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1913.

15-v.jl.5.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2142



SOC. AN. ITAL. S. VENCHI & C. - TORINO

Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anónima Italiana S. Venchi y Cía., de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 66.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 7-v.jl.19.

ACTA N.o 2127

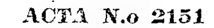


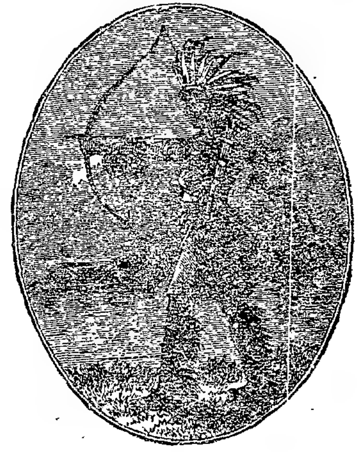


Con fecha 21 de Junio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Rudge Whitworth Ld., de Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., de la clase 80.a.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2790-v.jl.10.


ACTA N.o 2151



Con fecha 30 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Curtiss y Harvey Ld., de Cannon Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"INDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

29-v.jl.21.

ACTA N.o 2150



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Agustín D. Gorlero, gerente de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUS—AGUAS SURGENTES DE LA CORONILLA—FUENTE DEL PUMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 3-v.jl.19.

ACTA N.o 2141



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 43.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 28-v.jl.22.

ACTA N.o 2138

Con fecha 26 de Junio de 1913, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la Peerless Ruber Manufacturing Company, de New York, ha solicitado el registro de la marca:

"RAINBOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2828-v.jl.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2122

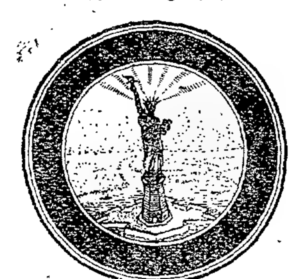


Con fecha 18 de Junio de 1913, los señores Dominoni, Gatti y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RILASO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a.—Montevideo, Junio 18 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2764-v.jl.7.

ACTA N.o 2052



Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Peré y Fils, de Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2774-v.jl.8.

ACTA N.o 1963

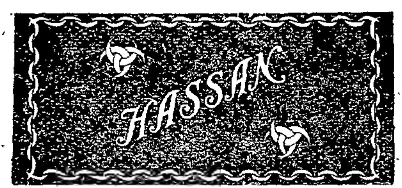


Con fecha 4 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Oser y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AZULIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2770-v.jl.8.

ACTA N.o 2126

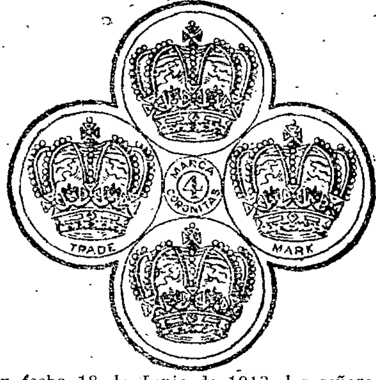


Con fecha 20 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco Co. Ld., de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"HASSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2784-v.jl.9.

ACTA N.o 2123



Con fecha 18 de Junio de 1913, los señores Barclay y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 48.a, 49.a á 51.a y 55.a. —Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2763-v.jl.7.

ACTA N.o 2053



Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Thiriez Peré y Fils, hilanderos en Lille (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE CABALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2773-v.jl.8.

ACTA N.o 2131

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 7, clases 1.a á 28.a, 44.a á 60.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2805-v.jl.11.

ACTA N.o 2074



Con fecha 26 de Mayo de 1913, el señor Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL GRAJO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2771-v.jl.8.

ACTA N.o 2132

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YANKEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2806-v.jl.11.

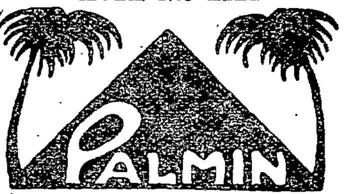
ACTA N.o 2027

Con fecha 2 de Mayo de 1913, el señor Matías González, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ENOLADO DE KOLANINA IODO FOSFATADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2769-v.jl.8.

ACTA N.o 2124



Con fecha 19 de Junio de 1913, el señor Guillermo L. Bernasconi, apoderado de los señores H. Schlinck y Cía., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PALMIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 64.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2766-v.jl.7.

ACTA N.o 2140

Con fecha 27 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAVORITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, 17.a y 18.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2836-v.jl.16.

ACTA N.o 2139

Con fecha 27 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2837-v.jl.16.

ACTA N.o 2137

Con fecha 25 de Junio de 1913, el señor A. B. Gardella, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CATEDRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 71.a.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2818-v.jl.12.

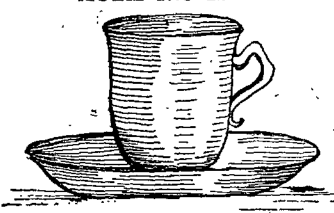
ACTA N.o 2017

Con fecha 25 de Abril de 1913, el señor Francisco Greco, apoderado de los señores Lanzarini y Comini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SANAGOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 2.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2768-v.jl.8.

ACTA N.o 2125



Con fecha 20 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Nicolás Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POCILLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a. — Montevideo, Junio 20 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2783-v.jl.9.

ACTA N.o 1996

Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Rómulo Bosch y Alsina, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

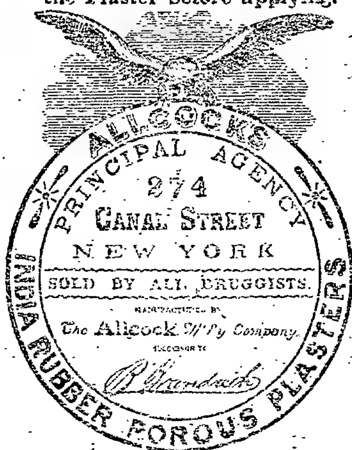
"ROMULO BOSCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2772-v.jl.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2129

If not sufficiently adhesive, heat the Plaster before applying.



Should there be difficulty in removing the Muslin on the FACE of the Plaster, wet the Muslin with water; then it comes off easily.

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allcock Manufacturing Company, de Birkenhead, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2811-v.jl.11.

ACTA N.o 2130

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLEOVALVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2804-v.jl.11.

ACTA N.o 2152

BUENOS DIAS

Con fecha 2 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clocy Company, de la ciudad del Perú, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BUENOS DIAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3.a, clase 21.a.—Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

27-v.jl.22.

ACTA N.o 2128

RUDGE-WHITWORTH

Con fecha 21 de Junio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Rudge Whitworth Ld., de Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RUDGE WHITWORTH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a y repuestos y accesorios para automóviles, motocicletas, bicicletas, carruajes, etc., de la clase 80.a.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2789-v.jl.10.

ACTA N.o 2133

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PICAFLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2807-v.jl.11.

ACTA N.o 2135

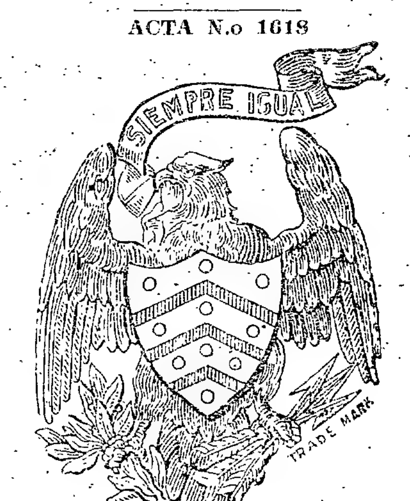
Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FAMOSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2809-v.jl.11.

ACTA N.o 1618



AGUILA

Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a, 55.a, 57.a y 58.a y 80.a. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2845-v.jl.17.

ACTA N.o 2143



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktiebolaget B. A. Hjorth y Cía., de Estocolmo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRIMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 14.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2851-v.jl.17.

ACTA N.o 2134

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FAMOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2808-v.jl.11.

ACTA N.o 2136

Con fecha 23 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CICLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2810-v.jl.11.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 8 en Mercedes. Departamento de Soriano.

Llámase á licitación pública, por tercera vez para las reformas á efectuarse en la escuela de primer grado número 8 de Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 7 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2821-v.jl.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta E. Administrativa de Soriano

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Intendencia Municipal y Junta Administrativa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2816-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1693-v.ag.11.

Junta de Administración Militar

SEGUNDA LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para el aprovisionamiento de maíz para los animales al servicio de las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Julio próximo á las 3 p. m.; reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no conviniëran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *La Secretaría.*

2831-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil pares de botas y tres mil pares de botines para el Ejército.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 3 p. m. del día 15 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Mayo 15 de 1913.—*Claudio Buzón*, Presidente.—*Luis Ottado*, Secretario.

2440-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de tres mil mantas.

El pliego de condiciones y la muestra respectiva se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no conviniesen á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Mayo 6 de 1913. — *Claudio Durán*, Presidente. — *Luis Olzado*, Secretario. 2410-v.jl.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama por segunda vez á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística de 1912, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 10 del corriente á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*La Dirección.* 2853 v.jl.10.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción de la baranda de hierro en la plaza circular del extremo Sur del Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 7 de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 27 de 1913. — *La Dirección.* 2848-v.jl.7.

Convócase á licitación pública para la construcción de una alcantarilla en el camino al Paso de la Arena, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 9 de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*La Dirección.* 1-v.jl.9.

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en un camino comprendido entre los de Cuchilla Grande é Ituzaingó (Maroñas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 30 de 1913. — *La Dirección.* 2-v.jl.10.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.ag.2.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administración.* 2819-v.Sep.27.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.* 2652-v.ag.29.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 480 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.* 2433-v.ag.18.

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Prevo, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *La Dirección.* 2168-v.jl.13.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el de rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta.—Colonia, Junio 26 de 1913.—*Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 2847-v.jl.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERRARO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 746, y doña ROSA BONIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 15-v.jl.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZZARENO FLAMMINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Ascoli Picheno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1859, y doña ROSA DI DOMENICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Caserta, domiciliada en la calle Piedras número 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 16-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Muelle Viejo núm. 1664, y doña LUISA ABASCAL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Santander, domiciliada en la calle Muelle Viejo núm. 1664.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 3027-v.jl.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BROWN COELHO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MARIA LUISA COSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 17-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO BRAVO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Chain, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1371, y doña MARIA BARBA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 18-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO AREAL PEREZ, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala núm. 1222, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vincios, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala núm. 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 3028-v.jl.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RECOBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marsella número 3, y doña JULIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 918.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 19-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SPAGNUOLO, 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Río Negro número 1173, y doña ROSA MONETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Río Negro número 1173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 20-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Canelones número 982, y doña RAMONA SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Canelones número 982.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

3003-v.jl.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MATO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la Plaza Libertad 45 n|v, y doña MARIA LOUREIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Plaza Libertad número 45 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

21-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUINTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en la calle Médanos número 221, y doña MARGARITA MALNATTI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CERVIÑO SANDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 1160, y doña ESTHER NORMA CROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 1160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

3029-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO AGUILAR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1333, y doña MARIA DEL PILAR SILVA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

3016-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA TAPIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1267, y doña ANTONIA GALARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

3004-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Yaguarón número 1221, y doña ROSA HELVECIA GAJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

3005-v.jl.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GARATE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 213a, y doña JOSEFA BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 213a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

3017-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Médanos número 1423, y doña LUISA DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

3018-v.jl.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BUFFA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 90, y doña SOFIA MONTUORI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Constituyente número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle La Paz número 1666, y doña JUANA MARIA DEMARCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

3-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL INVERSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2221, y doña MARIA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

4-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BAZZANO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1266, y doña ELENA SOLLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1645.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen número 1825, y doña FRANCISCA BERMUDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1035.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

3033-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PLATAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 85, y doña MARGARITA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Estanzuela número 1624.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 3034-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PELLIZZONI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Canelones núm. 1617, y doña EMILIA SPERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 1617.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

3030-v.jl.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IBACETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Bequeló número 30, y doña MARIA ARAQUISTAIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Yaro número 1519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
6-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELORENZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 32, y doña RAMONA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 168c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
7-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SELVATICO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 26, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
8-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VECINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 81, y doña ANTONIA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
9-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORIXE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 15-a, y doña LUISA PARIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Yaguarón número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3019-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AMESTOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Figueroa número 123, y doña JUANA IRIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Colorado número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3006-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 85, y doña ELIDA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 102e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
3007-v.jl.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BOTASINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Bella Vista, y doña ROSA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en el Pantanoso de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
3008-v.jl.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DE OGUETA PIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Comercio número 52, y doña LUCIA MASTRANGELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Comercio número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3036-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO FLORO ACUÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Plata número 100, y doña MARIA GANGORA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle Plata número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3020-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN SANTOS CURBELO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Comercio número 61, y doña GUILLERMINA SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Comercio número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3021-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LABORDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., y doña MARGARITA BLANCA SOCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
3022-v.jl.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO ANSIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 173, y doña ELVIRA VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en el Bulevar Artigas núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
3031-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BASSALO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 230, y doña CARMEN CANCELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la Avenida General Flores número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
3009-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BADANO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 802, y doña ELISA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
3010-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PEDRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Reducto número 415, y doña TORIBIA PETRONA MAIDA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Reducto número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
3011-v.jl.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña FRANCISCA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Chile s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
3037-v.jl.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Monte-

video, domiciliado en la calle General Farías número 36, y doña AIDA AMBROSINA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
3038-v.jl.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX HIRIART, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 2237 (18.a sección), y doña PRUDENCIA AZEVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
22-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1484 (7.a sección), y doña MARCELINA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
10-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1884, y doña MARIA ESTHER BURONE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
11-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ESTEBAN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1832, y doña SATURNINA AMELIA DE AMBROSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 1978.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
3039-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO PAMPIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Ouces, Betanzos (Coruña), domiciliado en la calle Sarandí número 139 (3.a sección), y doña CARMEN BREGUA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
3035-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DEMARCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 52 a (7.a sección), y doña EMILIA D'AGOSTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 2115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
3032-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FLORES CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en San Juan Bautista del Cuareim (Brasil), domiciliado en la calle Gaboto número 1386, y doña BLANCA ESTOMBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
3023-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLOCQ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1347, y doña MARIA PASTORINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Rivera número 2106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
3012-v.jl.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ANDUENZA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña DIONISIA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
23-v.jl.12.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BERTRAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CONSENTINO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
3040-v.jl.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TORNARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 14, y doña MARCELA CARDOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
12-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 14, y doña BLANCA CARDOZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
13-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO DIAZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 23, y doña ROSARIO MARIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Minas número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
14-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALLADINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lepanto número 36, y doña JESUMINA MANGARELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lepanto número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
3041-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIVEROL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
3042-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VIÑOLY AÚZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle San Martín s|n., y doña ZELMIRA ECHEVERRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Martín s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
3043-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 40

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 37, y doña ROSA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

3024-v.jl.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'ATRI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Mauá número 38, y doña JOSEFINA ARCARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alejandro Guerra número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

3025-v.jl.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TOSCANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 212, y doña CARMEN ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

3026-v.jl.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BELOTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CALIXTA SOCAMPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

3013-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROVELLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cáneo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña AURELIA ROVELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

3014-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO AZCURRAIN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Fomento s|n., y doña CARMEN MARIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

3015-v.jl.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GOMEZ, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña PETRONA ALMADA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

3044-v.jl.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUZZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pública entre Dovitis y Pena, y doña MARIA CARMEN LINARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Terra y Dovitis.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

3045-v.jl.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DELMONTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Peñarol, y doña JULIETA LAUREIRO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

3046-v.jl.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario.

2825-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico R. de Alava, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, antes número 63, á deducirlos.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*Patricio A. Pereira*, Actuario.

23-v.jl.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

2307-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano.

2430-v.ag.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2302-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á cualquier título en todo ó parte de un terreno situado en esta sección, con frente al Este sobre la calle Tala entre las de Hocquart y Nicaragua en la fecha que se construyó el empedrado y actualmente ubicado con el mismo frente á la propia calle Tala entre las de Madrid y Hocquart, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado, calle Agraciada número 397, dentro del término de noventa días, á contar del siguiente de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construído en el frente del terreno relacionado, le ha iniciado don Fortunato M. Defazio como apoderado de don José Perratone y de doña Segunda Perratone, herederos de don Aníbal Perratone y de doña Juana Antoniotti de Perratone, importando la cuenta reclamada trescientos treinta y seis pesos con veintiocho centésimos, procedentes de doscientos ochenta metros veinticuatro centímetros de empedrado á un peso veinte centésimos cada unidad. Se previene que como acto previo á la contestación de la demanda se tentará con las personas emplazadas el requisito constitucional de la conciliación y que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Junio 9 de 1913.—*Arturo Semería*, Juez de Paz.

2695-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Doroteá Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario.

2411-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

2796-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar del día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Adminis-

tración de Rentas de este Departamento por cobro del impuesto inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913. — *E. Ocampo*, Juez de Paz.
2090-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2748-v.sep.18.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berindugue (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano.
2513-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berindua gue (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarsele un curador que represente su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano.
2257-v.jl.24.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán*, Escribano Público.
2231-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schmersow*, Actuario.
2762-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés C. Prigue, solicitando la homologación del concordato que se transcribe íntegramente: "En Montevideo, á los veintisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos trece. — Entre los que suscriben, por una parte el señor Andrés C. Prigue, que gira en ramos generales en la ciudad de Treinta y Tres, y por la otra los acreedores de dicha firma que resultan del balance general que se acompaña, teniendo en cuenta el mal estado de los negocios de la casa referida, han resuelto efectuar el convenio que á continuación se expresa: 1.o Los acreedores firmantes hacen una quita de sesenta por ciento de sus respectivos créditos contra el señor Andrés C. Prigue; 2.o El señor Prigue se compromete á pagar el cuarenta por ciento restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha de este convenio; 3.o Los vencimientos indicados serán documentados en la forma de uso corriente en el comercio; 4.o Los vales correspondientes á la última cuota serán garantidos solidariamente por el señor Tomás N. Sánchez, quien firmará con nosotros este convenio; 5.o En el caso de no ser firmado este convenio por todos los acreedores y que hubiera que recurrir á la homologación judicial, la quita será de un setenta por ciento en vez de un sesenta; 6.o La falta de cumplimiento por el deudor á cualquiera de las estipulaciones reconocidas, anulará este convenio, quedando en libertad cada acreedor para ejecutar el cobro íntegro de su crédito; 7.o Una vez cumplidas las cláusulas estipuladas, los acreedores darán carta de pago en forma. Y estando de conformidad, lo firmamos en dos copias de un mismo tenor y á un solo efecto, quedando una de las copias depositadas en poder del señor Nicolás Inciarte. — Montevideo, Mayo 27 de 1913. — Firmado: Andrés C. Prigue, Tomás N. Sánchez, Nicolás Inciarte, $ 6.471.02; J. G. Garcías é hijos, $ 780.087; P. p. Agustín Cantonet: Arturo Puig, $ 546.86; Sanguinetti y Cía., $ 1.063.06; Fco. Campodónico y Cía., $ 189.45; P. p. Saint Hnos., P. Mallespie, $ 20.97; Carlos P. Alvariza y Arcos, $ 540.49; Hijos de Carlos Ameglio, $ 139.20; Juan Carbonell, $ 378.13; P. p. Mateo Brunet y Cía.: Carlos Groni, $ 109.42; Ameglio, Podestá y Amado, $ 186.80; Novo, Cerro y Agostinelli y Cía., $ 617.17; Minelli González y Cía. $ 145.53; Rocha y Cía., $ 335.00; P. p. José Peretti: S. Alandini, $ 32.20; Juan J. Hore y Cía., $ 161.50; P. p. Koopp y Cía., $ 521 81; Carlos Bellmunt Golorons, $ 6.158.18. — A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1913. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario."
2761-v.jl.11.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con fecha 27 de Junio próximo pasado, y ante el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Octubrino Nelson la casa comercial que en el ramo de relojería, joyería y platería venía girando en esta plaza bajo la firma Luis F. Piransola é hijo, en el local de la calle 25 de Mayo esquina Libertad, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Melo Julio 2 de 1913.—*Luis F. Piransola.*
29-v.jl.28

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender á los señores Lacroix, Morera y Franco el negocio de elaboración de café, especias, caramelos y anexos que la firma Lohigorry y Compañía tiene establecida en el local que alquila, calle Sarandí esquina Uruguay, de la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—P. p.: *Sucesión Beltrán Lohigorry.—Alfredo B. Lohigorry.*
19-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Fraixanet y Cía., establecida en la Avenida 18 de Julio número 1099, esquina Avenida de La Paz, bajo la denominación de "Bodega y Bar de la Primera Espada", quedando á cargo exclusivo del socio José María Garrone el activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*José E. Fraixanet.—José María Garrone.*
21-v.ag.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he contratado vender á don Marcelino Bengoechea mi casa de comercio que en los ramos de fabricación de dulces denominada "Confitería y Pastelería Legislativa" tengo establecida en esta ciudad, calle Médanos número 12a, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. —Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Pedro Martínez.*
10-v.jl.26.

Venta de zapatería

Participo que he prometido vender á don Francisco I. Alimena las existencias de mi casa de comercio denominada "Zapatería La Colmena" establecida en la calle Arapey número 1037, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Domingo Allieri.*
14-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Rubal y Tomás Rouco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1150, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Manuel García.*
11-v.jl.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Prudencio Fernández y don José Barructta el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 195, esquina á la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de *30 días se presenten* en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Miguel París.*
5-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abascal y Ravenna en el ramo de comisiones y consignaciones de frutos del país, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la firma extinguida ha quedado á cargo del socio Jacinto Abascal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Jacinto Abascal. — Aquiles Ravenna.*
24-v.ag.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Tamón el establecimiento comercial que con la denominación de "Londres Hotel" tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1043. Los que se consideren con algún derecho como acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ramón Pérez.*
4-v.jl.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que se ha vendido el giro del negocio de la fábrica de papel de la Sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía á la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel y se ha declarado disuelta y extinguida la firma de la dicha sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía, con arreglo á las escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano Andrés R. Chipito. A los fines dispuestos por la ley, se hace esta publicación.—*Juan Cavajani.—Santiago A. Calcagno*, p. p. de la sucesión José Puppo: *Romeo Puppo*, p. p. de José Badi: *Luis Badi.—Américo Badi.—Julio S. Bertrand.*—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Cavajani, Puppo, Badi y Compañía.*
9-v.jl.25.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á Ricardo Silva los muebles y demás útiles de la peluquería que tengo establecida en la calle Maldonado número 800, esquina Florida.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Antonio Perrotti.*
2850-v.jl.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escrituras del 25 del corriente y de hoy, ante el escribano don Inocencio Vera, por la primera, don José Rodríguez Abella cedió á Miguel Rodríguez Imaz todos sus derechos al negocio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y sus anexos tiene establecida la sociedad Rodríguez Abella y Compañía en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y por la *segunda*, disolvimos de común acuerdo la misma sociedad, adjudicándose dicho negocio y el activo al socio Bernardo Fernández Rodríguez, haciendo constar que no tenía pasivo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Bernardo Fernández Rodríguez.* — Por mí y por poder de Toribia Rodríguez Abella: *Miguel Rodríguez Imaz.*
12-v.jl.26.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Rafael Di Leno el restaurant que tengo establecido en el Camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se servirán pasar por la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Bartolo Delbono.*
22-v.jl.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido al señor José Giani todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 54. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Junio 23 de 1913.—*A. C. Mannise y Hermano.*
18-v.jl.26.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Camilo Larriera la tienda, mercería y sastrería denominada "La Americana", que tengo establecida en la casa calle Continuación Agraciada números 53 y 57, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Lucas Corbetto.*
2852-v.jl.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Francisco Núñez y Juan Lemas, la panadería denominada del "Belveder" situada en el Camino al Cerro número 11. Los que se consideren acreedores de dicho comercio, presentarán sus créditos en el término de 30 días para serles abonados. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Federico Rivara.—Blas Peluffo.* 2846-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1045, esquina Río Negro número 1551, bajo la razón social de Machín y Graña, quedando el socio señor José M. Graña á cargo del activo y pasivo, á cuyo efecto rogamos á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. El señor Graña, regularizada su situación, constituye nueva sociedad con don Genaro Martínez para continuar el mismo giro de negocios, bajo la razón social de Martínez y Graña.—Montevideo, Junio 28 de 1913. — *José M. Graña —Fernando Machín.* — *Genaro Martínez.* 2835-v.jl.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido en venta al señor Martín Salaverria la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el Camino Continuación Raffo, casi frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Junio 28 de 1913. —*Agustín T. Lavaggi.—José Lavaggi.—Fortunato Lavaggi.—Francisco Lavaggi.* 2844-v.jl.23

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por terminación de contrato y con fecha 27 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Salgueiro y Revello en los ramos de joyería, relojería y bazar; establecida en la calle 25 de Mayo número 483, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Guido Revello. —Montevideo, Junio 27 de 1913. — *José R. Salgueiro.* — *Guido Revello.* 26-v.jl.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Josefa Serrano y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino á la Barra, Paso de la Arena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Glulow Hnos.* 2841-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Benito Menéndez el puesto de verdura y frutas y el reparto de leche, matrícula número 625, que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 62. Se avisa á los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1913. —*Joaquín Belfiori.* 2823-v.jl.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Bonora el establecimiento de comercio que en el ramo de bar, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Plácido Ciano.* 2826-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don José Díaz el despacho de bebidas y cancha de bochas de mi propiedad, sito en la calle Numancia número 47. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Domingo Russo.* 2827-v.jl.21.

Al público y al comercio

Al público y al comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano señor Julio Sienra, don Ramón Curbelo ha dejado de pertenecer á la sociedad Guichón, Aguirre y Curbelo y que dicho señor no podrá vender ganados en Tablada ni directa ni indirectamente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año y que la sociedad continuará con los señores Guichón y Aguirre.—Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Guichón y Aguirre.* 2824-v.jl.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto asociar á don A. M. Geille en la explotación del bar que poseo en la Playa Ramírez, cercano á la terraza, durante el verano de 1913-1914. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Agricultura número 39 (Unión), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*A. C. Ferro.* 2820-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he proyectado vender al señor Pedro Bossi las existencias de mi casa de negocio en el ramo de talabartería y lomillería, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Rocha, Junio 24 de 1913. — *Andrés Bossi.* 2829-v.jl.22.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de la señora María C. Magnus el activo de la casa de modas que bajo el nombre de "Maison Carrau" giraba en la calle de Ituzaingó número 1411, citándose á los que se consideren con derechos contra esa casa para que concurran á hacerlos efectivos á la misma, dentro del término que prescribe la nombrada ley.—Montevideo, Junio 24 de 1913. — P. p. Helena C. de Mercadé: *Pablo Fontaina.* 2817-v.jl.19.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á don Francisco Ambrois el establecimiento de lechería que tengo establecido en Juanicó (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores del referido establecimiento se presenten en la casa calle Misiones número 1388, de esta ciudad, dentro del término de 30 días para serles abonados sus créditos.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Josefa Arrivillaga.* 2812-v.jl.17.

Venta de negocio

Habiéndoseme entregado judicialmente el bar "Rincón", establecido en la calle Rincón número 746, que había vendido á don Constantino Rodríguez, hoy he resuelto enajenarlo á don Amadeo Semproni. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Francisco Ratto.* 2803-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Corsico y Alvarez en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Nueva Palmira número 12, esquina Sierra, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo de la nueva firma de Corsico y Cía.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*Corsico y Alvarez.* 2782-v.jl.15.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Vicente Boragno mi comercio de carnicería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en la escribanía del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937.—Montevideo, Junio 21 de 1913.—*Carlos Vassallo.—Vicente Boragno.* 2787-v.jl.15.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender á don Carlos Vassallo mi comercio de carnicería que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad, calle Daymán número 1533. En consecuencia los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en la escribanía del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937.—Montevideo, Junio 21 de 1913. — *Domingo Collazo.* — *Carlos Vassallo.* 2788-v.jl.15.

Al comercio y al público

Por la presente, cumpliendo con la ley, comunico á quien pueda interesar que he vendido á don Pedro Sténeri el salón de lustrar calzado y cigarrería de mi propiedad, establecido en los Pocitos, calle Chucarro número 70 (18.a sección judicial). Los que tuvieran créditos á cobrar se presentarán dentro de los 30 días de la fecha en la calle Miguel Barreiro número 139 (carnicería), donde se les satisfará su importe. — Montevideo, Junio 20 de 1913.—*Alfredo Soria.—Pedro Sténeri.* 2800-v.jl.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valiente Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 85, esquina Comercio (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 19 de 1913. — *Hércules Fiorino.* 2779-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Domingo Bonapelche nuestra casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y billar denominada "El Nacional", tenemos establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 958. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Juan Vázquez.— Antonio Greppi* (hijo). 2756-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída con taller de carpintería en esta ciudad, en la calle Ejido número 196, quedando á cargo del socio Ramón Revilla el activo y pasivo de la sociedad, y citamos á los que tengan cuentas á cobrar de la sociedad para que las presenten en dicho local de la calle Ejido dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1913. — *Ramón Revilla.* — *Elmo Comuzzi.* 2759-v.jl.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á don José Bernatzky (hijo) las existencias de mi taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Colonia de este pueblo, y notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Nueva Helvecia, Junio 17 de 1913.—*Carlos Burwood.* 2799-v.jl.16.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Paysandú el día 17 de Junio de 1913 ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen, se ha constituído la sociedad comercial que girará bajo la firma Máximo Abelardo Bascans y Compañía, formada por don Abelardo Bascans como socio comanditario y don Máximo Abelardo Bascans en calidad de solidario y responsable. Esta firma, que tendrá su asiento en Las Flores (8.a sección judicial del Departamento de Río Negro), se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad Abelardo Bascans y Cía., que fué disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Paysandú, Junio 17 de 1913.—*Máximo A. Bascans.* — *Abelardo Bascans.* 2801-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería tenían formada los abajo firmados en el pueblo de Santa Isabel (Paso de los Toros), Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan I. Tabacchi, quien continuará los mismos negocios con su sola firma. A los efectos de la ley se ruega á los que se consideren con algún derecho contra la firma citada se presenten en el término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1913. — *Juan I. Tabacchi.* — *Ramón Belouta.* 2755-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y depósito de quesos sita en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, con la firma Domínguez y Rial, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Domínguez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del plazo de 30

días, que les serán chancelados.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Francisco Rial.*—*Manuel Domínguez.* 2753-v.jl.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Leonardo Palermo y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Pampas número 155 a, esquina á la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Juan J. Barbé.* 2752-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada con fecha de ayer ante el escribano don Pedro G. Tuboras hemos disuelto la sociedad denominada "Uruguaya de Productos Thué", que giraba con la firma de Alvarez y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Pérez Belda.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Julio R. Alvarez.*—*J. Pérez.*—*N. Perona.* 2751-v.jl.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Luis Ponce de León hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Atance y Zabala, habiendo transferido su activo y pasivo á nuestro consocio don Alberto Zabala y á su hermano don José Zabala, quienes formarán nueva sociedad bajo la firma José y Alberto Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Junio 16 de 1913. —*Juan N. Zabala.*—*Alberto Zabala.*—*José Zabala.*—*Ramón Atance.* 2750-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Gaboto número 1098, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Manuel Pérez.* 2736-v.jl.9.

Venta de carnicería

Participamos al público y al comercio en general que hemos vendido á don Juan B. Berrutti nuestro negocio de carnicería sito en la calle Lima número 1448 n|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Juan y R. Gil.* 2777-v.jl.14.

Al comercio y al público

Hago saber que en escritura autorizada en nueve de Abril último por el escribano don Evangelista Pérez he prometido vender á favor de don Tomás Chiarella (hijo) y Luis Ferrario (hijo) las maquinarias y demás pertenencias de las secciones correspondientes á la fabricación de alambres, puntas de París resortes para camas, grampas y tejidos de alambre de mi establecimiento industrial, ubicado con frente á la calle Burgues número 26a (Reducto), de esta ciudad, donde deberán presentarse mis acreedores dentro del plazo de treinta días para arreglar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo tenerse presente que en dicha venta no están comprendidas las secciones, que me reservo, de balanzas, fundición y herrería, en cuyos trabajos continúo exclusivamente en el mismo local de mi propiedad. — Montevideo, Junio 15 de 1913. — *Luis Ferrario.* 2739-v.jl.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Juan F. Rovella las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo establecida en la calle Ejido número 1431, donde deben presentarse los que se consideren mis acreedores con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Junio 15 de 1913.—*Angel Raúl Rovella.* 2743-v.jl.17.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he vendido al señor César Gariazzo el gran hotel y restaurant de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú y Lunarejo, de esta ciudad, con todas las existencias en mercaderías, útiles y mobiliario, quedando el que suscribe á cargo del pasivo que pudiera tener dicho establecimiento. — Rivera, Junio 14 de 1913. — *Fco. Chiesa.* 2822-v.jl.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vuelto á hacerme cargo de la fábrica de rodados y taller de composturas de carruajes denominada "Reforma Uruguaya", sita en la calle Durazno número 249 n|v. y 1260 n|n., que estabá arrendada á los señores Amadeo Venturini y coronel Anastasio Gamarra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *José Venturini.* 2732-v.jl.8.

Venta de carnicería

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor don Miguel Pallares mi establecimiento de carnicería situado en la calle Justicia número 140, emplazando á las personas que se consideren acreedores de dicho comercio á que concurran á él dentro del plazo de treinta días de la fecha á hacer efectivos sus créditos. Se hace ésta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 14 de 1913. — *Benjamín Pérez.* 2733-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que han convenido disolver la sociedad concerniente al estudio fotográfico sito en la calle Bartolomé Mitre número 1543 n|n., de esta ciudad, y que tenían constituída por escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy. Como consecuencia de esa disolución el señor Domínguez Rial venderá al señor Peragallo la parte que le pertenece en todas las existencias de ésta haciéndose cargo el señor Peragallo del pasivo del mismo establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Domínguez y Peragallo.* 2740-v.jl.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos constituído una sociedad comanditaria con casa importadora en los ramos de ferretería, pinturería y artículos en general y que girará bajo la razón de Beretta, Fratelli y Cía., con la gerencia ó dirección del socio Carlos Fratelli. Esta sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la antigua firma Beretta, Fratelli y Gaggini, que se ocupaba de los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se consigna el presente aviso y se previene á la vez que se fija como domicilio, según el artículo primero de dicha ley, la casa principal de la sociedad, calle Uruguay números 1053 y 1061, esquina Río Negro, numeración nueva.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Luis Beretta.*—*Carlos Fratelli.*—*Juan A. Bruzzone.*—*Ildefonso F. Barañano.*—*Luis Hugo Beretta.* 2727-v.jl.7.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Luis P. Barbeito, hemos prometido vender á don Alfonso Bianchi y á don Pedro Sommaruga el activo del establecimiento comercial que en el ramo de licorería y anexos poseemos en la calle Defensa número 21, de esta ciudad, quedando á nuestro exclusivo cargo la totalidad del pasivo del mismo establecimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Ricard y Compañía.* 2724-v.jl.14.

Al público y al comercio

Participo al público que ofrecí vender á favor de don José Crespo mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Juan G. Bértola.* 2728-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Juan José Gamboa, el que continuará los negocios de la firma anterior.—Montevideo, Junio 13 de 1913.—*Antonio Rovegno.*—*Juan J. Gamboa.* 2730-v.jl.7.

Venta de zapatería

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á don Francisco Reda mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay esquina Yaguarón. En consecuencia, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. — Montevideo, Junio 13 de 1913. — *Tomás Visconti.* — *Francisco Reda.* 2720-v.jl.5.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Canedo mi casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira números 53 al 57, esquina Tala, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 12 de 1913.—*Juan Montedónico.* 2726-v.jl.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que con fecha 31 de Mayo próximo pasado he prometido vender á favor de don Francisco Cattoni la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de restaurant, café y billar tenía establecida en esta localidad, en el camino Continuación Raffo próximo á la vía del ferrocarril. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sayago, Junio 12 de 1913. — *Miguel Viale.* 2721-v.jl.5.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Marcelino Goldarar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Yaguarón número 41, esquina á Nicaragua. Los interesados que tengan algún crédito deben presentarse antes de los treinta días que determina la ley á reclamarlo en la misma casa. — Montevideo, Junio 12 de 1913. *M. de Bolúmburu.* 2719-v.jl.5.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Galli y Romero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Minas esquina Sarandí, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y hago la presente publicación á los efectos de la ley.—Mercedes, Junio 11 de 1913.—*Vicente Aramburú.*—*Galli y Romero.* 2754-v.jl.10.

Al comercio y al público

Con fecha 11 de Junio del corriente año y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender á mi socio don Alberto Zunino la mitad del negocio que en el ramo de bar, café y billares tenemos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1270. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho á él podrán presentarse á deducirlos en el término de 30 días, contados desde la presente fecha, vencidos los cuales perderán todos sus derechos.—Montevideo, Junio 11 de 1913.—*Gabriel Bauza.* 2729-v.jl.7.

Al público y al comercio

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de venta que tenía celebrado con don Juan Cativelli de mi casa de comercio sita en Maroñas, en la calle Nuevo Circo esquina Chacarita. — Montevideo, Junio 11 de 1913. —*Severo Campiglia.* 2737-v.jl.9.

Venta de comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy y por ante el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 527 al señor Juan Novaresi, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1913. — *Gerardo Campos.* 2717-v.jl.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Garicoits é Imaz Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yi número 1596, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Vila Revello.* 2767-v.jl.20.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Julio Moreyra y éste á comprarme todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa de comercio que compró á don Angel Esnal, sita en el paraje conocido por Yerbal, del Departamento de Cerro Largo, la que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, depósito de frutos del país y demás anexos. Se hace esta publicación á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 10 de 1913. — *Osvaldo F. Arostegui.* —*Julio Moreyra.* 2704-v.jl.11.

Biógrafo vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido á don

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1895 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejeda

C

Cámepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José.
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M
Lois Andres
López Baldomero A.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro
Santiago María

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. ó hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apoles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía

Canelones

Roberto Líning y Cía
Fontán Rafael

Soriano

Magin Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Laffera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Junio 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2648-pte.1016. *J.se Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Ayt'a. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o Ayt'a 2.o grado...	Escuela A. de Señoritas	M.	31 Mayo 1913
2.o grado 15 y 24....	Montevideo.............	M.	31 Mayo 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma............	V. c. y M.	31 Octubre 1913
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1912
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	30 Septiembre 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 2454-pte.625.

Ernesto Fossemalle el biógrafo de mi propiedad, que funciona en el Teatro de la Sociedad Porvenir, de esta ciudad.—Rocha, Junio 9 de 1913.—*Federico Rivas.* 2735-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de 17 de Mayo próximo pasado otorgada ante el escribano Fernando J. Díaz hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Grether y Cía. teníamos constituída, quedando el señor Meissner con el activo y pasivo de la exportación y el socio señor Grether con el activo y pasivo de la importación y representaciones, resolviendo continuar este último con la casa comercial referida.—Montevideo, Junio 9 de 1913. — *Erwin Meissner.*— *Otto Grether.* 2699-v.jl.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano don Jorge Eudoro Acebedo he vendido á don Francisco Raffo las existencias de la casa de comercio que en el ramo de armería y taller de reparaciones de armas y má-

quinas en general tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 228. Los que se consideren mis acreedores deberán concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del plazo de 30 días, conforme á lo dispuesto en la citada ley.—Paysandú, Junio 7 de 1913.—*Nicolás Mandetta.*

2802-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José S. Gascue se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Baraldo Hermanos y Damboriana, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores Lorenzo y Domingo Baraldo y desligado el señor Damboriana. — Montevideo, Junio 7 de 1913. — *Baraldo Hnos y Damboriana.* 2716-v.jl.5.

Disolución social

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Heideman y Arbet, establecida en esta plaza en la calle Maldonado esquina Convención, vendiendo su parte en la sociedad el señor Jacobo Heideman á los señores Mois Arbet y Alejandro Kroup, quienes continúan el mismo negocio bajo la razón social de Arbet y Kroup. — Montevideo, Junio 6 de 1913. — *Mois Arbet.* — *Alejandro Kroup.* — *Jacobo Heideman.* 2672-v.jl.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Bringas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Olimar número 1599, esquina Cerro Largo de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 6 de 1913.—*Signorini Hnos.*

2664-v.jl.7.

Lechería vendida

A los efectos de la ley sobre la materia pongo en conocimiento del comercio y del público que con fecha 1.o del corriente he vendido á don Alfredo Puchen mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tenía en la calle 25 de Agosto número 230. Los que se crean con algún derecho á reclamo pueden concurrir á dicho punto dentro de los treinta días subsiguientes á la presente fecha á hacer sus reclamos. — Montevideo, Junio 4 de 1913. — *Enrique Guinle.*

2655-v.jl.7.

Venta de restaurant

El que suscribe participa al comercio y á quienes les pueda interesar, que desde esta fecha queda hecho cargo exclusivamente y bajo su única firma de la casa de comercio en el ramo de restaurant situada en la calle Cuareim número 1321, con frente también á la Plaza Cagancha, por donde está señalada con el número 1222. Por consiguiente todo el activo y pasivo de la referida casa queda á su cargo.—Montevideo, Junio 2 de 1913.—*Emilio Testoni.*

2744-v.jl.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Justo Ferraz el comercio que en los ramos de almacén, tienda y peluquería tengo establecido en la casa esquina Agraciada y 15 de Noviembre, de esta ciudad, citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término que prescribe la ley. — Salto, Junio 2 de 1913. — *Farncisco Trifilio.* 2682-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Listur y Bessonart, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bessonart. — Trinidad Mayo 27 de 1913. — *Santiago Bessonart.* — Pp. Suc. Martín Listur: *Felipe Torres y Cía.* 2757-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó en esta fecha ante el escribano don Pilades S. Ballestrino hemos disuelto por terminación de contrato la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Calvano y Zubelzú en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Calvano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 26 de 1913.—*Domingo Calvano.—Marcos Zubelzú.*

2661-v.jl.7.

Al público y al comercio

Antolín E. Marsicovetre por sí y por sus hermanos menores María Ester, Víctor Modesto, Héctor Victorio é Inés Orfilia Marsicovetre de los que es tutor; Felicia Amelia Marsicovetre, Estefanía M. de Morganti é Isabel M. de Fortunatto, avisan al comercio y al público en general que habiendo fallecido su padre don Victorio Marsicovetre y en mérito á la partición de bienes que realizarán, la casa de comercio que el extinto tenía establecida en Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento, pasará á ser propiedad de don Antolín E. Marsicovetre y don Angel Morganti, quedando á su cargo el activo y pasivo, y los que girarán bajo la firma de Marsicovetre y Morganti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Paysandú, Mayo 26 de 1913. — *Estefanía M. de Morganti.* — *Angel Morganti.* — *Isabel M. de Fortunatto.* — *José Fortunatto.* — *Felicia A. Marsicovetre.* — *Antolín E. Marsicovetre.*

2718-v.jl.14.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178